



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RICE

AÑO 2019

INDICE

1. PRESENTACIÓN	3-4
1.1. Antecedentes del colegio	
2. INTRODUCCIÓN	5-6
2.1. Propósito del documento	
2.2. Revisión y actualización del RICE	7
2.3. Marco Legal.....	8
3. MISION	9-10
3.1. Misión	
3.2. Visión	
4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA INSTITUCIÓN	11
4.1. La inspiración de las escrituras	
4.2. Dios único y verdadero	
4.3. El hombre y la mujer son creación de Dios	
4.4. Familia es la institución creada por Dios como base de la sociedad	
5. SELLO EDUCATIVO	12
5.1. Identidad Cristiana	
6. VALORES INSTITUCIONALES	13
6.1. Amistad y compañerismo	
6.2. Responsabilidad	
6.3. Respeto	
6.4. Perseverancia	
6.5. Solidaridad	
6.6. Honestidad	
6.7. Amor	
6.8. Generosidad	
7. PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA Y POLITICAS DE PREVENCIÓN	14-15
7.1. El programa de Orientación	
7.2. Apoyo del Departamento de Orientación y Psicología	
7.3. Reconocimiento de actitudes y acciones positivas de nuestros alumnos	
7.4. Técnicas de resolución pacífica de conflictos	16
- <i>Negociación</i>	
- <i>Arbitraje Pedagógico</i>	
- <i>Mediación</i>	
8. PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	17
8.1. Centro general de padres y apoderados (cgpa)	
8.2. Centro de alumnos	
8.3. Consejo escolar	
8.4. Consejo de profesores	
9. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18

1. PRESENTACIÓN

Establecimiento	:	Colegio Diego Thompson
RBD	:	16512-3
Dirección	:	Liquidámbar # 2118, sector Rauquén, Curicó
Tipo de Enseñanza	:	Pre básica a Enseñanza media Científico Humanista
Dependencia	:	Corporación Particular Subvencionado
Teléfono	:	(75)2388040
Correo electrónico	:	Cdiegothompsonhotmail.com
Página web	:	www.diegothompson.org

(En el presente reglamento se utiliza de manera inclusiva términos como “el/los docente/s”, “el/los alumno/s”, “el/los estudiante/s” y otras que refieren tanto a mujeres como hombres. Acorde a la Real Academia Española, el uso de género masculino se utilizará como término genérico para aludir conjuntamente a ambos sexos. De esta manera se busca evitar la saturación gráfica que dificulta y limita la lectura y fluidez de lo expresado.).

1.1. Antecedentes del Colegio

El colegio Diego Thompson es un establecimiento cristiano de carácter **confesional evangélico, según resolución exenta n° 1468 del 18/08/2005**, según lo dispuesto en la ley n° 18.962 del Ministerio de Educación, que integra las Sagradas Escrituras como uno de los ejes fundamentales para guiar el desarrollo de los educandos. El amor, respeto a Dios, la solidaridad, el respeto por las autoridades y el amor a la Patria son valores fundamentales que cruzan todo el quehacer educativo, así como la formación de la familia para un mejor acompañamiento de sus hijos.

El Colegio Diego Thompson está situado en Calle Liquidámbar N° 2119, sector Rauquén en la comuna de Curicó. Perteneciente a la Corporación Educacional Bautista Maranatha.

El **reconocimiento oficial del Estado** se otorga en la Resolución Exenta N° 154 de 29 de Enero de 2001. La comunidad educativa del Colegio Diego Thompson, y especialmente su profesorado, responsable principal del proceso educativo, se ciñe a la normativa que el Estado de Chile ha formulado.

El marco jurídico que regula la enseñanza en general tiene su expresión básica en la Constitución, que garantiza los derechos fundamentales en los procesos educativos,

especialmente en lo referido a la libertad de enseñanza. Lo que está concretizado en el cuerpo legal, Ley Nº 20.370, conocido como Ley General de Educación (L.G.E.).

Como colegio nos preocupa el desarrollo de diferentes áreas de nuestros alumnos, potenciando talleres culturales, deportivos, artísticos y musicales, permitiendo el autodescubrimiento de potencialidades y la acción positiva de sus actitudes.

Hemos puesto especial atención a la diversidad, por lo que se ha incorporado desde el año 2011 el PIE (Programa de Integración Escolar), que tiene el propósito de contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en nuestro establecimiento, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de “todos y cada uno de los estudiantes”, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales (NEE), sean de carácter permanente o transitorio.

A partir del año 2008 trabajamos bajo la Ley de Subvención Escolar Preferencial Nº 20.248, realizando todos los años el Plan de Mejoramiento Educativo, a partir de las necesidades que se detectan en nuestros alumnos.

Somos un colegio con características familiares, un buen clima organizacional de trabajo y bien evaluado por la comunidad en cuanto índices de buena convivencia escolar.

Nuestros resultados en las pruebas de medición externas (SIMCE-PSU), están sobre la media nacional, lo que nos ha permitido credibilidad ante la comunidad y por ende la confianza en la educación que impartimos.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Propósito del documento

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante RICE) del Colegio Diego Thompson estipula lo que es fundamental y básico para la convivencia de nuestro Colegio; se constituye en el instrumento orientador y regulador de las maneras de actuar de los miembros de la Comunidad Educativa, basado en el respeto mutuo y las relaciones armónicas entre todos ellos.

La Comunidad Educativa está integrada por alumnos, padres, madres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y la Corporación Colegio Diego Thompson. De esta manera como comunidad educativa consideramos que la idea de vivir en comunidad implica aceptar que, junto a toda persona, viven otras semejantes por cuanto todas están investidas de derechos y responsabilidades.

La convivencia al interior del colegio, significa aprender a vivir con otros en un marco de respeto y de solidaridad recíproca. Esta es una tarea que compromete a todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Diego Thompson; vale decir, estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y padres/apoderados.

Como establecimiento educacional consideramos la convivencia escolar desde un enfoque formativo, ya que **se enseña y se aprende** a vivir con otros. Creemos importante que se promueva el desarrollo de la autoestima y motivación escolar como un componente fundamental en la formación integral de los estudiantes.

Como establecimiento nos caracterizamos por instaurar en la comunidad educativa en general un espíritu de cercanía, de respeto y una atmósfera de familiaridad entre los alumnos y funcionarios constituyéndose en un lugar privilegiado de promoción de espacios de crecimiento personal e integral, donde las relaciones que se establezcan sean propias de una identidad Thompsiana.

Para ello valoramos la comunicación sincera, respetuosa y empática, creando un clima de confianza, inspirados siempre en los valores del evangelio.

Por lo tanto, el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) promueve el desarrollo integral personal y social de los estudiantes. Está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa y tiene como objetivo el permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley y en nuestro Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI).

Para ello nuestro establecimiento realiza acciones de **prevención** tales como talleres, charlas de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, educación en afectividad y sexualidad, prevención de consumo de drogas

y alcohol, buen trato, prevención abuso sexual infantil, etc. De esta forma también existe un equipo responsable del seguimiento de éste proceso, a cargo del Equipo Psicosocial (Psicólogas y Asistente Social (Orientadora)), quienes dentro de sus competencias es dar efectivo cumplimiento a las necesidades en ésta área tan importante.

Por todo esto se requiere del compromiso de toda la comunidad educativa en apoyar, colaborar y aplicar este reglamento, con el objetivo de lograr una sana convivencia escolar.

El RICE y los protocolos de actuación son parte de la normativa interna que el Colegio, a partir de los principios y valores de nuestro PEI. Contiene normas y acciones que fomentan la convivencia positiva.

Asimismo, el RICE contempla medidas pedagógicas, ayudas comunitarias y sanciones, graduadas de menor a mayor gravedad, para aquellas conductas que eventualmente afecten la convivencia escolar. Se incluyen los mecanismos de resolución pacífica de conflictos, reconocimientos, estímulos y de participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa. Lo anterior no incluye a los alumnos de educación preescolar.

El RICE también incluye los protocolos de prevención y actuación que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias (por ejemplo, salidas pedagógicas, maltrato escolar entre otros)

El buen desarrollo del proceso educativo, requiere del apoyo de la familia y de los apoderados. Sin embargo, existen diversos mecanismos que se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar. Existen situaciones de violencia escolar que no pueden ser abordadas sólo en forma interna por los establecimientos educacionales, ya que exceden su capacidad de respuesta y sus facultades, pues si se trata de delitos, éstos deben ser denunciados a la autoridad competente. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas de toda índole.
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Venta o tráfico de drogas, entre otros.

Según el art.175 Código Procesal Penal, están obligados a denunciar “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. En el establecimiento delitos tales como lesiones, amenazas, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico o consumo de sustancias ilícitas y vulneración de los derechos de los alumnos por: inasistencias reiteradas sin justificación, descuido (negligencias, atrasos reiterados sin justificación) y maltrato del menor.

Pudiendo denunciar a Superintendencia de Educación, MINEDUC, OPD, fiscalía, Policías Locales, Tribunales de familia, etc., según corresponda. Cabe destacar que el día 8 de junio 2001 entró en vigencia la ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084, norma que establece un sistema especial de justicia para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años.

El RICE y sus protocolos deben ser conocidos, adheridos y promovidos por toda la comunidad educativa, para lo cual se informa y mantiene actualizado en la página web del Colegio (www.diegothompson.org) y se da a conocer por diversos medios de difusión interna a los distintos estamentos de ésta comunidad.

2.2. Revisión y actualización del RICE

El RICE del Colegio Diego Thompson se analizará al final de cada año escolar por todos los estamentos de la comunidad Educativa.

Frente a necesidad de actualización, situaciones no previstas, nuevas orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar, el RICE se actualizará, en forma extraordinaria, para dar solución a este tipo de situaciones.

Una vez modificado el RICE se procederá a publicarlo en la página WEB del colegio y a socializar las actualizaciones con los diferentes estamentos escolares a fin de que se incorporen los ajustes realizados. Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, el Equipo Directivo en conjunto con la Encargada de Convivencia escolar estudiarán, de modo particular, dicha situación para aplicar los criterios del debido proceso.

2.3. Marco Legal

Como se establece en la Ley General De Educación, en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar “se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes”. Los padres de familias o tutores al momento de la matrícula en forma voluntaria **ACEPTAN** éste reglamento y las normativas establecidas en él, en beneficio de la comunidad educativa.

El Reglamento interno de Convivencia Escolar del Establecimiento ha sido elaborado de

acuerdo a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Constitución Política de la República de Chile
- ✓ Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845 de 2015).
- ✓ Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley Nº 20.529 de 2011).
- ✓ Ley General de Educación LGE Ley Nº 20.370.
- ✓ Ley Nº 19.070 Estatuto Docente modificada por la Ley Nº 20.903.
- ✓ DS 453 Reglamento del Estatuto Docente.
- ✓ Decreto 24 Reglamenta funcionamiento de los Consejos Escolares.
- ✓ Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación Escolar.
- ✓ Proyecto Educativo Institucional del Colegio Diego Thompson.

✓ Las orientaciones y disposiciones legales vigentes sobre Convivencia Escolar - Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2015- 2018- y las regulaciones emanadas de la Superintendencia de Educación Escolar en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.545). Entre otras.

Según la normativa vigente “La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales” (LGE, Art. 15)

3. MISIÓN Y VISIÓN

Para vislumbrar en perspectiva la visión y misión de cualquier organización humana es importante retrotraerse al pasado y conocer las auténticas raíces de la historia. Esta se remonta a la década del cuarenta cuando Don Hermes Álvarez y su esposa Doña Sara Díaz establecen dos pequeñas escuelas rurales en la localidad de Puyangui y Loncoyamo comuna de Saavedra novena región en el sur de nuestro país.

A partir de la experiencia de sus padres Don Isaac Álvarez Díaz en el año 1968 comienza con su incesante labor educativa como profesor unidocente en la Patagonia chilena, ciudad de Coyhaique, más tarde el año 1982 se traslada junto a su familia a la segunda región de Antofagasta, lugar donde funda el Colegio José Lancaster y posteriormente en 2001 decide fundar el establecimiento que recibiría el nombre de Diego Thompson en nuestra ciudad de Curicó, en memoria de James Thompson más conocido como Diego Thompson, quien fuera un pastor Bautista y educador, escocés que recorrió Latinoamérica en el siglo XIX, para promover el sistema de educación lancasteriano (tutorías) en las nuevas naciones hispanoamericanas, utilizando la biblia como instrumento educativo y para predicar el evangelio y los principios cristianos. Thompson en su labor como misionero tradujo la Biblia en la lengua de los pueblos americanos y promovió su lectura.

Es así como se origina un proyecto educativo con el sello distintivo de la formación valórica Cristiana, siendo pionero en esa fecha en la Comuna. A medida que el establecimiento comenzó a conocerse a nivel comunal, fue creciendo el interés de las familias por pertenecer a él, tanto por la calidad de su educación, como por las enseñanzas valóricas que éste entrega a los alumnos. Transformándose así en un establecimiento con altos estándares de calidad y con un equipo de trabajo comprometido con el quehacer y la formación de sus alumnos.

Nos declaramos desde nuestros inicios como un colegio confesional Cristiano evangélico, con una cosmovisión cristiana de la vida y base de nuestro quehacer educativo.

La cosmovisión Cristiana es, “La forma como vemos la vida y el mundo”; lo cual hace referencia a que como seres humanos y Cristianos, nos colocamos en una posición contraria a todas aquellas cosmovisiones que afirman que todo existe por mera casualidad porque una serie de factores, totalmente al azar, formaron el universo como hoy lo conocemos. Nosotros consideramos que el universo no es materia eterna, pues tiene un principio y el origen de todo lo que existe es Dios, su Creador *“En el principio creó Dios los cielos y la tierra”* **Genesis 1:1**. Y éste creador es uno y es el único Dios verdadero.

El guiarnos por una cosmovisión cristiana nos hace creer en la redención, en que el objetivo de Cristo es hacer nuevas todas las cosas, como podemos leer en Apocalipsis 21:5 *“Y el que estaba sentado en el trono dijo: He aquí, yo hago nuevas todas las cosas”*. O en Segunda de Corintios 5:17 *“De modo que si alguno está en Cristo, nueva criatura es; las cosas viejas pasaron; he aquí todas son hechas nuevas”*. Creemos que Dios Soberano y Todopoderoso es quien está restaurando todas las cosas.

3.1. Misión

Formar personas integrales, con discernimiento y definición profesional para integrarse a la educación superior y al ámbito laboral con compromiso social y una formación valórica basada en el amor a Dios y los principios que fundamentan nuestro proyecto educativo. El aporte de las distintas redes de apoyo al proceso educativo, la cercanía de las familias, un equipo de docentes y profesionales altamente capacitados y una gestión comprometida con la mejora constante y la formación integral que potencia distintos espacios para la ejecución de actividades académicas, deportivas, artístico culturales, espirituales y sociales, su ambiente de buen trato y convivencia, el alto rendimiento académico y la proyección para los alumnos, han logrado posicionar al colegio Diego Thompson como un establecimiento reconocido y de preferencia por la comunidad.

3.2. Visión

Conformar una comunidad educacional caracterizada por el reflejo de los valores cristianos plasmados en nuestro proyecto educativo y guiados por una perspectiva cristiano evangélica para lograr una sólida formación académica y disciplinaria que permita la instauración de un ambiente de respeto, compañerismo y altas expectativas académicas, siendo la representación del trabajo en conjunto de toda la comunidad educativa.

4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA INSTITUCIÓN

Como establecimiento educativo nos caracterizamos por ser guiados en nuestro actuar como personas y profesionales, por los principios que se encuentran plasmados en las sagradas escrituras. Nuestros principios rectores son derivados de la misma, los cuales se expresan a continuación:

4.1. La inspiración de las escrituras

Creemos que la Biblia es la Revelación Escrita de Dios, nuestra única regla infalible de fe y conducta, inspirada a los hombres por el Espíritu Santo. **(Salmos 110:105/Juan 5:39 / 2 Timoteo 3:16)**. De esta manera buscamos contribuir a la formación de personas que posean una mirada de la sociedad actual bajo la luz del evangelio y las enseñanzas que esta entrega.

4.2. Dios único y verdadero

Creemos que hay un solo Dios verdadero, que se ha revelado como el Creador y Sustentador de todas las cosas, y que existe eternamente. *“Porque tú eres grande, y hacedor de maravillas; Sólo tú eres Dios” Salmos 86:10*. En la unidad esencial de Dios hay distinción de personas: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. *“Y Jesús, después que fue bautizado, subió luego del agua; y he aquí los cielos le fueron abiertos, y vio al Espíritu de Dios que descendía como paloma, y venía sobre él. Y hubo una voz de los cielos, que decía: Este es mi Hijo amado, en quien tengo complacencia” Mateo 3:16-17*. Este misterio de un solo Dios que subsiste eternamente en tres personas es llamado la trinidad. Desde esta mirada, creemos que somos creación de Dios, lo que nos genera un propósito como personas, grupo, y por ende como comunidad educativa.

4.3. El hombre y la mujer son creación de Dios

Creemos que Dios nos creó hombre y mujer que estamos hechos a la imagen y semejanza, *“Entonces dijo Dios: Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza; y señoree en los peces del mar, en las aves de los cielos, en las bestias, en toda la tierra, y en todo animal que se arrastra sobre la tierra” Génesis 1:26*. Por consiguiente el ser humano posee valores intrínsecos y valor potencial, además nos creó con la capacidad de poder discernir entre lo que consideramos bueno y malo, tomando nuestras propias decisiones (libre albedrío); potenciando como establecimiento que los integrantes de la comunidad educativa puedan tomar decisiones orientadas por la moral cristiana, de esta manera se genere un comportamiento ético, que refleje el amor de Dios.

4.4. Familia es la institución creada por Dios como base de la sociedad

Creemos que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer, quienes, unidos por el amor, se comprometen a vivir juntos. La familia es la principal encargada de la formación de sus hijos(as), debiendo potenciar valores morales, espirituales y disciplinarios con amor, basadas en el conocimiento de las sagradas escrituras *“y que desde la niñez has sabido las Sagradas Escrituras, las cuales te pueden hacer sabio para la salvación por la fe que es en Cristo Jesús”* **2Tim. 3:15** de esta manera a medida que van creciendo convertirse en personas sabias, capaces de tomar decisiones adecuadas. *“Oye, hijo mío, la instrucción de tu padre, y no desprecies la dirección de tu madre; Porque adorno de gracia serán a tu cabeza, Y collares a tu cuello”*. **Prov. 1:8- 33**

5. SELLO EDUCATIVO

Los principios fundamentales que sustentan nuestro proyecto educativo institucional, reflejan nuestro sello educativo como establecimiento siendo la característica distintiva de nuestra visión de educación, principalmente permeada por los valores cristianos que nos caracterizan.

IDENTIDAD CRISTIANA:

El Colegio Diego Thompson se define como un establecimiento de perfil Cristiano, porque nació con una inspiración de su fundador fundamentada en la palabra de Jesucristo. Nuestro sello valórico distintivo es la **identidad cristiana**, lo que nos permite y busca formar alumnos con valores que les permitan conocer a Jesucristo y reconocerlo como la única fuente de crecimiento. Transformar las vidas de éstos en un constante caminar centrado en el espíritu solidario y de compromiso social como expresión necesaria de la caridad y el amor a Dios. Esto nos ha permitido validarnos y crecer en identidad a través de los años y nos hemos constituido en un colegio valorado por la comunidad.

6. VALORES INSTITUCIONALES

Los Valores son orientaciones que guían la conducta de los miembros de la comunidad educativa, manifestando el “sello” que expresa nuestra identidad y misión institucional. Los siguientes valores institucionales sustentan el quehacer del Colegio Diego Thompson:

6.1. Amistad y compañerismo: Es un sentimiento compartido con otra persona, donde se busca el bien común, una palabra de consuelo etc. *El amigo ama en todo Momento; en tiempos de angustia es como un Hermano. (Proverbios 17:17)*

6.2. Responsabilidad: Es un valor de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. *Cada uno de nosotros rendirá cuenta de sí mismo a Dios.” (Romanos 14:12.).*

6.3. Respeto: Dios espera que todos nosotros nos tratemos con respeto. Este valor es el aprecio y cuidado por el valor de algo o de alguien. Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. ‘Honrar a hombres de toda clase’ y a ‘no hablar perjudicialmente de nadie’ (1 Ped. 2:17; Tito 3:2).

6.4. Perseverancia Es el hábito de dar lo mejor de sí mismo en pos de un objetivo, a pesar de las dificultades y la adversidad. Lucas 21:19(LBLA)

6.5. Solidaridad: Es la acción de entrega desinteresada y alegre para con los otros, teniendo en cuenta el bien común. *“El cual, siendo en forma de Dios, no estimó el ser igual a Dios como cosa a que aferrarse sino que se despojó a sí mismo, tomando forma de siervo, hecho semejante a los hombres”. (Filipenses 2:6 y 7).*

6.6. Honestidad: Es comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia. *“Procurando hacer las cosas honradamente, no sólo delante del Señor sino también delante de los hombres”. (II Corintios 8:21).*

6.7. Amor: Querer el bien para el otro de forma desinteresada, siendo el distintivo y el motor de la vida del ser humano. *“Y nosotros hemos conocido y creído el amor de Dios. Dios es amor. Y el que permanece en amor, permanece en Dios, y Dios en él. (1ra de Juan 4:16).*

6.8. Generosidad: Implica adoptar una actitud permanente de entrega, de colaboración hacia los demás en los diferentes ámbitos de la vida. Aquel que es generoso le da al Señor, y Él lo recompensará por lo que haya hecho”.(Proverbios 19:17).

7. PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA Y POLITICAS DE PREVENCIÓN

Nuestro establecimiento busca promover el conocimiento e incorporación de los valores del Colegio, la convivencia positiva y un ambiente armónico de aprendizaje. Para lograr esto nos planteamos dentro de un enfoque FORMATIVO Y PREVENTIVO en la convivencia escolar.

Cuenta con una Encargada de Convivencia Escolar y un consejo de Convivencia escolar, que unidos desarrollan el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, con distintas estrategias de promoción y prevención. . Estas iniciativas incluyen, entre otras actividades:

- Charlas para padres, madres y/o apoderados.
- Capacitación en temáticas afines a los funcionarios del establecimiento
- Actividades dirigidas a los alumnos según su etapa de desarrollo, con énfasis en los valores del Colegio.

Existen además otras instancias importantes de prevención y promoción como son:

7.1. El Programa de Orientación: Este se guía por las bases curriculares del Ministerio de Educación y busca entregar herramientas y espacios a los alumnos para fortalecer áreas independientes del quehacer académico ligadas a la formación integral que se entrega a los alumnos. Se desarrolla en clases de orientación semanales a cargo del profesor jefe, quienes son guías fundamentales en el proceso formativo de los alumnos. Es importante mencionar que además se insertan actividades, charlas y orientación específica en afectividad y sexualidad, prevención del consumo de drogas y alcohol, entre otras temáticas atinentes a la realidad de cada curso en particular. Para ello intervienen profesionales psicólogas y orientadora especialistas en educación, quienes aportan en el desarrollo de estas temáticas.

7.2. Apoyo del Departamento de Orientación y Psicología: La función del departamento de orientación es apoyar la labor docente desde sus disciplinas y contribuir al proceso de desarrollo y aprendizaje de los alumnos.

Participan en consejos de profesores, trabajan en conjunto con inspectoría y profesores jefes para abordar situaciones de convivencia escolar.

Las entrevistas con alumnos que sean parte de este abordaje de situaciones de convivencia no requieren de previa autorización de los padres, madres y/o apoderados.

El departamento de orientación, previa autorización de los padres, madres y/o apoderados, podrá realizar exploraciones en el área socio-emocional a los alumnos con el fin de determinar medidas de apoyo y/o la conveniencia o necesidad de la derivación a un profesional externo. El apoderado deberá enviar un informe escrito del especialista externo, con el diagnóstico e indicaciones y sugerencias para apoyar al alumno si las hubiera.

7.3. Reconocimiento de actitudes y acciones positivas de nuestros alumnos:

La motivación es una de las claves del éxito escolar y premiar es una manera de incentivar y generar interés en los y las estudiantes. Consciente del valor del reconocimiento, el colegio velará por el derecho de cada estudiante a ser reconocido por sus logros académicos, de convivencia y valóricos. Por este motivo, es responsabilidad de todo miembro de nuestra comunidad educativa resaltar de manera privada y/o pública, aquellas conductas positivas que reflejan los valores del Colegio, una actitud de compromiso con el aprendizaje y/o promueven la buena convivencia escolar.

Dicho reconocimiento se deberá realizar a través de los siguientes instrumentos:

- a) Felicitación o reconocimiento oral, esto sea dentro como fuera de la sala de clases.
- b) Registro en el libro de clases de conductas positivas dignas de destacar. (Valores, asistencia, compromiso y responsabilidad, etc)
- c) Entrega de carta de reconocimiento a la familia del alumno a través de la agenda o correo electrónico (Plataforma news)
- d) Reconocimiento público en el curso.
- e) Reconocimiento en acto de premiación al mérito de los alumnos destacados en las diferentes áreas de desarrollo académico y valórico establecidos por el colegio. (Diplomas, medallas, obsequios, etc)

Este año se implementaran las siguientes estrategias de promoción de la buena convivencia:

- Carta de felicitaciones otorgada por el consejo de profesores, quienes en consejo conductual semestral deberán proponer y elegir para destacar a aquellos alumnos que han demostrado conductas y actitudes positivas en la sala de clases y/o compromiso con los valores del Colegio.
- Premio a los alumnos que NO presentan registros de anotaciones negativas en su libro de clases, estos serán destacados en su grupo curso y enviada una carta de felicitaciones de parte de dirección y encargada de Convivencia escolar al hogar, donde se destaque el compromiso del alumno y la familia en ser un aporte positivo al grupo curso.

Los reconocimientos positivos pueden ser formales e informales, dentro o fuera del aula.

7.4. Técnicas de resolución pacífica de conflictos:

Frente a un conflicto se apelará a la resolución pacífica del problema, el que se puede describir como la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa. Además se considera una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas.

De acuerdo a lo anterior la encargada de convivencia escolar o algún integrante del consejo de convivencia escolar, podrá aplicar las siguientes técnicas de resolución de conflictos:

- **La negociación:** Aquí en esta técnica solo participan las partes involucradas que viven el conflicto a través del diálogo franco, veraz y respetuoso. La negociación se lleva a cabo cuando dos o más personas están en situación de conflicto y las partes manifiestan interés y voluntad de resolver sin la ayuda de alguien más. Esto puede suceder entre partes con igual o desigual poder entre sí. Una regla tacita de una buena negociación es la no agresión durante el proceso. Esta negociación se les expone a los alumnos en conflicto y se les explican los pasos a seguir:

Paso 1: Acordemos dialogar y escuchar con respeto

Paso 2: Aclarando el conflicto

Paso 3: Exponiendo nuestros intereses para resolver el conflicto

Paso 4: Acordemos la solución más adecuada para nuestro conflicto

Esta técnica la puede aplicar cualquier funcionario que esté frente a solucionar un conflicto entre las partes involucradas.

- **La Mediación:** Un mediador actúa sin imponer una resolución, con la voluntad de ambas partes, les ayuda a alcanzar un arreglo mutuamente aceptado. El mediador debe escuchar en forma imparcial, facilitar el dialogo, facilitando a que la solución del conflicto surja entre las partes. En este caso, tienen un rol primordial los inspectores, profesores jefes, de asignatura, profesional de apoyo; los cuales favorecerán al trabajo de la Encargada de Convivencia Escolar. Quien realice la mediación deberá dejar registro mediante entrevista del proceso llevado a cabo.

- **El Arbitraje Pedagógico:** Es una forma en que un tercero, con atribuciones para resolver, asume el caso, escucha a las partes y resuelve la diferencia entre los involucrados. En este caso, la Encargada de Convivencia Escolar, la Inspectora General y/u Orientadora tramitará la instancia para escuchar a cada una de las partes y decidir una resolución beneficiosa para los afectados.

En esta estrategia de resolución de conflictos se procederá y se considerará lo siguiente:

- La edad de los estudiantes y el contexto.
- Aplicando en una primera instancia: La mediación escolar

- En segunda instancia, si el conflicto lo amerita se procederá al arbitraje pedagógico.

Los apoderados serán informados en entrevista, del mecanismo para la resolución del conflicto que se utilice.

Los apoderados de los alumnos deberán apoyar el proceso y colaborar constructivamente en la búsqueda de una solución al conflicto.

Estas disposiciones se contemplan para alumnos de 1º básico a 4º medio.

8. PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Cada miembro que integra nuestra comunidad escolar cumple un rol único e importante, haciéndose corresponsable en la construcción del tipo y calidad de convivencia escolar que deseamos. Nuestro establecimiento promueve la participación de los estamentos, entre otros espacios a través de:

8.1. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA): El CGPA de nuestro establecimiento mantiene coordinación con los apoderados y la Dirección del establecimiento. Es un organismo colaborador, que fomenta acciones de cooperación hacia la labor educativa de nuestra institución, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Está conformado por un Presidente/a, un Secretario/a, un Tesorero/a, dos directores/as y delegados de cada curso padres, madres y apoderados.

8.2. CENTRO DE ALUMNOS: Representa los intereses de los alumnos y está conformado por los estudiantes desde 7º básico a IV Medio. La finalidad del centro de alumnos es representar a sus miembros, en función de los objetivos y el PEI del establecimiento. Generar propuestas y actividades enfocadas al beneficio de la comunidad educativa en general.

8.3. CONSEJO ESCOLAR: El Consejo Escolar, es una instancia consultiva y/o informativa sobre materias relativas al PEI actividades extracurriculares, metas, proyectos, entre otros. Se rige por lo establecido en Mineduc.

8.4. CONSEJO DE PROFESORES: El Consejo de Profesores, es una instancia en que se debaten, analizan y deciden situaciones técnico-pedagógicas, disciplinarias y otras relativas a la comunidad educativa. Este Consejo será de carácter consultivo según convocatoria y la materia que se aborda. Tiene especial participación en la revisión y levantamiento de medidas relacionadas con Convivencia Escolar.

9. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa.

9.1. De los alumnos:

1. Recibir una educación integral y cristiana, basada en los principios que inspiran el PEI de nuestro colegio.
2. Recibir atención profesional y multidisciplinaria que disponga el establecimiento, a través de los estamentos correspondientes.
3. En caso de embarazo, las estudiantes podrán continuar sus estudios en el Establecimiento teniendo las facilidades que la situación amerite. (Ley N° 19.688 del 5 de agosto del 2000, del MINEDUC)
4. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa, el que debe retribuir recíprocamente, con la misma actitud y a no ser discriminado arbitrariamente (condición económica, política, cultural, religiosa, física u otro).
5. Desarrollar su actividad educacional en un ambiente escolar que resguarde su seguridad física, intelectual, psicológica, ético-moral y religiosa.
6. Recibir un trato preferencial en el caso de tener necesidades educativas especiales permanentes, acceder a la orientación que sea necesaria y recibir una educación pertinente, relevante y significativa que minimice el riesgo de fracaso y deserción escolar
7. Participar en los concursos que organice el Colegio, ya sean deportivos, pictóricos, literarios, etc. Siempre y cuando mantenga un buen desarrollo académico y disciplinario.
8. En caso de accidente escolar, tiene derecho al Seguro de Accidente Escolar, que implica atención gratuita en el servicio público de salud.
9. Presentar apelaciones, sugerencias, peticiones o reclamos al nivel que corresponda, siempre y cuando sea por escrito y en los plazos estipulados para ello. (Profesores, U.T.P. Orientación, Dirección).
10. Recibir una vez por semestre un informe completo de su rendimiento escolar e informe educacional de personalidad.
11. Conocer su hoja de vida y registros contenidos en ella en forma periódica.
12. Todo alumno tiene derecho a recibir su clave de acceso a la plataforma webclass.
13. Recibir clases en los horarios y espacios asignados para ello, por profesionales de la educación.
14. Recibir y facilitar la obtención del pase escolar (TNE), utilizado para el transporte público, con los Organismo Públicos a cargo del proceso y en conformidad con las normas vigentes.
15. Pertenecer y ser elegidos en las directivas de curso y el Centro de Estudiantes, conforme a las normas establecidas por este mismo organismo.

16. Que se le explique el motivo de las eventuales sanciones que se le apliquen y que pueda hacer sus descargos.
17. Tomar conocimiento oportuno del Reglamento de Evaluación y promoción escolar vigente, RICE.
18. Jugar y recrearse en forma sana en los recreos y diversas instancias y experiencias educativas del establecimiento
19. Recibir felicitaciones y anotaciones positivas cuando su actitud y comportamiento se destaquen, cuando supere alguna dificultad o se exprese su espíritu de superación, acorde al perfil del alumno.

9.2. De los padres y apoderados:

Tanto el apoderado titular como el apoderado suplente sólo podrá ser un familiar directo o persona que tenga la tuición legal del estudiante. *Es deber de cada apoderado/a mantenerse informado sobre el desempeño de su pupilo y dar aviso respecto de cambios de información* contenida en la ficha de matrícula, tales como: dirección, teléfono para emergencias, situación legal del alumno, etc. El padre y/o madre, también tendrán derecho a recibir información, según lo solicite, y que no tengan impedimento legal.

Los docentes tienen un papel importante en la construcción activa de un clima favorable pero no lo pueden hacer de manera individual. La labor del profesorado se verá reforzada si éste y la familia siguen las mismas pautas de educación.

El apoderado que adhiere al PEI tiene derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
2. Presentar sugerencias, peticiones, y reclamos, por escrito ante el nivel que corresponda.
3. Hacer uso de la infraestructura del colegio, para realizar actividades deportivas, previa comunicación y autorización de Dirección.
4. Recibir mensualmente, un informe completo del rendimiento escolar de su hijo/a y de su conducta.
5. Organizarse autónomamente con otros apoderados; con el fin de colaborar con la comunidad escolar.
6. Concurrir al establecimiento a conversar con cada uno de los docentes para conocer la situación de su hijo/a, en el horario establecido por los docentes o con previa cita para ello.
7. Participar con responsabilidad y respeto en las reuniones de apoderados.
8. Podrán cooperar con el colegio, en todo lo que es reparación de infraestructura y mobiliario.

9. Revisar permanentemente la agenda de su hijo. Es responsabilidad del apoderado firmar en la primera página, la cual será oficial ante el Establecimiento Educacional.

10. Comunicar cualquier opinión, sugerencia, aporte o queja, según los conductos regulares respectivos, absteniéndose de hacer observaciones y comentarios que dañen la imagen del establecimiento y/o funcionarios, a través de redes sociales (Correos electrónicos, Whats App, twitter, Facebook, Messenger y otros) o medios escritos, y/o verbales.

9.3. De los docentes:

1. Desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales, conforme a lo estipulado en los Planes y Programas emanados del Ministerio de Educación.
2. Desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
3. Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.

9.4. De los asistentes de la educación:

1. Fomentar, favorecer y exigir buen comportamiento de parte de los miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
2. Desenvolverse en un ambiente de trabajo grato y adecuado para su labor.
3. Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.

9.5. De los directivos y equipo de gestión:

1. Desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales, conforme a lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
2. Desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
3. Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento.

10. DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.

10.1. De los alumnos

1. Vestir diariamente el Uniforme Escolar. La presentación personal con uniforme oficial exige: pulcritud, vestuario impecable, corte de pelo colegial, (varones máximo 2 dedos de largo, no admite patillas, mechones largos, tinturas o rapado parcial o general de la cabellera, melenas, gorros o jockey) y o insignias ajenas al Colegio, (damas No se permite el uso de maquillaje, pintura de uñas, tinturas de pelo, joyas, peinados extravagantes, jockey o gorros, etc.).
2. Traer todos los materiales solicitados por sus profesores para las diversas asignaturas. Por lo que no se recibirán en inspectoría materiales ni trabajos atrasados.
3. Los alumnos deben asistir diariamente a clases.
4. Tener y traer todos sus cuadernos y textos de estudio por asignatura, en forma ordenada y al día, venir al colegio con lápiz y los materiales que se le soliciten. (Debidamente marcados)
5. Los alumnos que falten a clases deben justificar con sus apoderados, previamente en inspectoría y solicitar su autorización de ingreso en la agenda del alumno.
6. Mantener una excelente conducta, dentro de la sala de clases, en los recreos, y en el trayecto, desde y hacia el colegio, y/o cuando se encuentre usando el uniforme del colegio.
7. Portar siempre la agenda del alumno, bien presentada y con todos los datos correspondientes del apoderado y del apoderado suplente, nombre del profesor jefe y la fotografía del alumno
8. Los alumnos no podrán salir del colegio en horario de clases, sin autorización presencial de su apoderado.
9. Obedecer y respetar a todo funcionario que trabaja en el colegio (Profesores, administrativos, auxiliares, asistentes de la educación, etc.)
10. Respetar los horarios de entrada y salida de clases, horarios de recreo y toda rutina o actividad oficial organizada dentro y fuera del establecimiento
11. Conocer y respetar el reglamento interno del colegio.
12. Mantener, cuidar, portar y devolver, en el tiempo establecido el material bibliográfico que se le entrega (texto de estudio, libros de lectura, mapas, atlas, diccionarios, etc.)
13. Cada alumno y alumna debe compartir en el colegio en un ambiente social de disciplina, que realce la formación de valores que recibe en el establecimiento educacional, aun cuando, en algunos casos, éstos no sean compartidos por la familia. Esto se debe reflejar en el cumplimiento del decálogo del buen comportamiento.
14. Informar inmediatamente de las condiciones inseguras que signifiquen riesgos en la sala de clases, talleres o el patio.

15. Informar al profesor o al inspector de cualquier accidente que le ocurra dentro del colegio suceda esto en la sala de clases o en el recreo.
16. Mantener su sitio de trabajo en buen estado, orden y limpieza. Cuidando en no dejar libros, cuadernos o basura tanto dentro como fuera de la sala de clases.
17. Adecuarse al perfil del alumno estipulado en nuestro PEI.
18. Cuidar el equipamiento de las salas de clases, laboratorios, áreas verdes, recinto deportivo, servicios higiénicos, biblioteca, accesos y a todo recinto del establecimiento, cuidando de devolverlos en las condiciones en que lo recibió.
23. Informar a su apoderado oportunamente de las comunicaciones escritas o verbales y/o cualquier tipo de citación enviadas por el establecimiento al mismo.
24. Las manifestaciones de pololeo por ser reservadas al ámbito privado no son permitidas en el establecimiento.
25. Las grabaciones de audio y audiovisuales dentro del colegio, sólo estarán permitidas con fines educativos bajo la responsabilidad de un profesor.
26. Devolver en los plazos estipulados y en buen estado, los préstamos de biblioteca, equipos deportivos (camisetas, pantalones, balones, etc.), música u otros artículos que se les ha facilitado y son de propiedad del colegio. En caso de pérdida o destrucción parcial del artículo o prenda será responsabilidad del alumno reponerlo en el plazo estipulado o convenido con el funcionario encargado.
27. Los alumnos que traen almuerzo desde su casa deberán traer su servicio y lo necesario para consumir sus alimentos de forma adecuada.
28. Mantener un comportamiento de respeto y hábitos que sean acordes a la instancia de compartir la mesa, como: mantener el lenguaje apropiado, no jugar, no lanzarse comida, no quitarle la comida a su compañero(a), utilizar el servicio adecuadamente, compartir respetuosamente con sus compañeros, manteniendo la limpieza y el orden.
29. Ponerse al día con los contenidos tratados, evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante los períodos de ausencia a clases (por enfermedad, viajes, representación del Colegio o situaciones por motivos familiares).

10.2. De los padres y apoderados

1. Matricular personalmente a su pupilo en las fechas que se establecidas por el colegio. Por lo que el establecimiento no se hace responsable de reservar matrículas.
2. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os (a los menos al 70%) y demás citaciones que el establecimiento determine. En caso de ausencia, avisar por escrito en la agenda escolar, un día antes de la citación a la persona responsable de la entrevista.
3. Acompañar el proceso educativo de su hijo/a, orientando su quehacer pedagógico (rendimiento académico, asistencia a clases, puntualidad en la entrega de trabajo y evaluaciones, hábitos de estudios, entre otros) y sus habilidades sociales (convivencia escolar, cumplimiento de normas, etc.).

4. Conocer y respetar el reglamento interno del colegio como así también las medidas disciplinarias que el colegio estime convenientes en los casos necesarios.
5. Cualquier consulta canalizarla vía inspectoría. Y en caso de consultas académicas o convivencia escolar remitirse según indicaciones de **conductos regulares** estipulados en el RICE.
6. Respetar el horario de atención de apoderados establecido por el profesor jefe o de asignatura, profesor PIE, psicóloga, orientadora o pedir cita con un profesor por escrito con previa anticipación y acuerdo con éste.
7. Abstenerse de fumar, tanto en el Hall de ingreso, como en el interior del Colegio. (Ley 19.419) y hacer uso de lenguaje soez dentro y fuera de las dependencias del establecimiento.
8. Preocuparse personalmente de la presentación personal de su hijo, especialmente en lo que se refiere al pelo corto, limpio, sin tinturas, sin pediculosis, etc.
9. Restituir cualquier daño, perjuicio, robo, ocasionado por su hijo a la infraestructura del colegio, y/o a compañeros. (vidrios, mobiliario, etc.)
10. Organizarse en sub-centros por cursos y en un Centro General de Padres y Apoderados, para contribuir al engrandecimiento del colegio.
11. Autorizar las salidas extra-escolares de su hijo previamente, mediante comunicación o agenda correspondiente, ya que no se efectuaran llamadas telefónicas para resolver esta situación. De esta manera el apoderado no tiene derecho a juzgar discriminación ya que se han enviado las autorizaciones con anterioridad para que el alumno pueda efectuar dicha actividad.
12. Hacerse responsable de las opiniones emitidas en redes sociales y medios de comunicación que involucren actividades o miembros de la comunidad educativa.
13. Vigilar para que su hijo cumpla con los deberes escolares: Disciplina, buena presentación personal, asistencia y puntualidad a clases.
14. El Apoderado deberá informar oportunamente al profesor jefe sobre enfermedades pre existentes que aquejan a su hijo, para tomar los resguardos pertinentes. (ej. Diabetes, epilepsia, asma, etc).
15. Es responsabilidad de los padres suministrar los medicamentos necesarios para abordar las enfermedades de sus hijos, dado que el establecimiento no está habilitado por ley para realizarlo.
16. Respetar la disponibilidad del profesor en la atención de apoderados, debido a que tiene un tiempo limitado y debe entregar atención a todos los apoderados de su curso.
17. Respetar el desarrollo normal de la jornada escolar, sin interrumpir a los profesores en la sala de clases. De igual modo, sin acceder a los patios o a sectores destinados exclusivamente a los alumnos o personal del colegio. Esto garantiza una mayor seguridad, ya que se evita que personas extrañas puedan ingresar al establecimiento.

18. Los padres y apoderados del colegio que deban ingresar al colegio, por seguridad de sus propios hijos, deben solicitar previamente autorización en inspección.

19. No permitir que el estudiante traiga al Establecimiento objetos de valor ni dinero que exceda lo requerido para uso personal. El Establecimiento no se hace responsable ante una eventual pérdida

10.3. De los docentes

1. Representar un modelo a seguir para los alumnos en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal.
2. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes, bajo un clima de sana convivencia escolar.
3. Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes, con el fin de apoyar su proceso de enseñanza aprendizaje.
4. Planificar sistemáticamente su actividad docente. Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas para las estudiantes.
5. Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
6. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
7. Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
8. Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten.
9. Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales.

10.4. De los asistentes de la educación.

1. Representar un modelo a seguir para las estudiantes en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal.
2. Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico y formativo, conforme a los lineamientos valóricos del colegio.
3. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

10.5. De los directivos y equipo de gestión.

1. Representar un modelo a seguir para las estudiantes en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal.
2. Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
3. Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
4. Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
5. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
6. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
7. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
8. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.

11. PERFILES

11.1. PERFIL DEL EQUIPO DIRECTIVO: El equipo directivo del Colegio Diego Thompson debe:

1. Promover el conocimiento de la palabra de Dios y generar espacios para el crecimiento en ésta área de todo el equipo.
2. Facilitar lineamientos para el buen desempeño docente, logrando así orientar la formación de un alumno reflexivo y crítico frente a su proceso educativo.
3. Generar altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Conocer el perfil del alumno a egresar de nuestro establecimiento.
5. Orientar al equipo de trabajo en la utilización de las metodologías y estrategias pedagógicas adecuadas para el logro de los objetivos educacionales planteados como establecimiento educacional.
6. Ser un experto de la labor educativa que se realiza dentro del aula y las dificultades que se presentan, como así mismo de las estrategias para solucionarlas.
7. Crear espacios de articulación entre los niveles de estudio y entre la comunidad escolar.
8. Gestor de una política de capacitación para los docentes con la finalidad de motivar a la excelencia y actualización en el equipo de trabajo profesional.
9. Favorecer desde la normativa institucional un trato inclusivo y respetuoso con cada integrante de la comunidad.

10. Potenciar entre el equipo y la comunidad educativa una comunicación respetuosa, transparente y directa como base para las buenas relaciones interpersonales, logrando así una convivencia armónica y ejemplar entre todos los integrantes.

11.2. PERFIL DEL PROFESOR: Para poder desarrollar su labor en nuestro contexto educativo el docente del Colegio Diego Thompson debe:

1. Mantener una relación personal con Cristo que le permita mostrar un carácter cristiano frente a la comunidad educativa.
2. Respetar y apoyar la Visión y Misión del Establecimiento.
3. Ser un mediador, guía y consejero de sus alumnos.
4. Contar con habilidades didácticas que promuevan la dinámica pedagógica en el aula y así otorgar al alumno experiencias significativas para el aprendizaje.
5. Crear en los alumnos conciencia con respecto a sus capacidades y los talentos que pueden desarrollar y potenciar a través de las altas expectativas.
6. Demostrar buena disposición para las actividades pedagógicas y extracurriculares del establecimiento.
7. Ser exigente, creativo, innovador en sus metodologías y estrategias pedagógicas en beneficio del mejor y máximo aprovechamiento del aprendizaje del alumno.
8. Contar con iniciativa para capacitarse y perfeccionarse, en permanente búsqueda de la excelencia para el proceso educacional en una sociedad globalizada y en constante cambio.
9. Comprometerse con el trabajo en equipo, reconociéndolo como una necesidad para lograr una meta en común.
10. Respetar y ser consciente de la diversidad y de los diferentes ritmos de aprendizajes de sus alumnos, capaz de utilizar estrategias diversificadas que apunten al logro de los objetivos propuestos.
11. Reconocer la evaluación como un proceso más que como un producto en sí misma, que le permita el máximo aprovechamiento en la labor educativa.
12. Ser paciente, empático y cauteloso en sus decisiones.
13. Ser responsable en el desempeño de funciones y en los compromisos que asume en la labor docente como parte del establecimiento educacional.
14. Manejar habilidades de comunicación, afectuoso en el buen trato, que favorezcan las relaciones interpersonales con los alumnos y la comunidad educativa.
15. Conocer la política educativa, legislación educativa nacional y todas las actualizaciones necesarias para un mejor desempeño profesional.

11.3. PERFIL DEL ALUMNO:

Las características, competitividades, rasgos, estilo y manera de ser, que el establecimiento proyecta, puedan identificar al alumno que pertenece al establecimiento y egresa de él serían:

1. Respetar el derecho a la vida, considerándolo un principio fundamental y reconociendo a Dios como su Creador.
2. Mostrar un comportamiento acorde a los valores cristianos en su relación con los sistemas sociales y medioambientales.
3. Valorar la participación democrática como un proceso trascendental en las diversas áreas del desarrollo humano.
4. Valorar su cuerpo, demostrando actitudes de autocuidado que le permitan desarrollar un estilo de vida saludable.
5. Reconocer el desarrollo del arte y el valor de la naturaleza para lograr el bienestar propio y de los demás.
6. Ser autónomo, con capacidad reflexiva y proactiva para enfrentar satisfactoriamente los desafíos que la vida le presenta.
7. Comprender su cultura, su historia y valorar el pertenecer a la nación chilena. Así mismo mostrarse empático y tolerante con culturas diferentes.
8. Demostrar competencias humanistas, científicas y tecnológicas que le permitan desenvolverse con éxito en la Educación Superior, establecerse metas y plantearse un plan de vida.
9. Aprender y conocer sus propios procesos y experiencias, con capacidad de evaluar y entender sus fortalezas y limitaciones.
10. Ser responsable, activo y autónomo en su proceso de aprendizaje.
11. Ser capaz de adaptarse a las distintas situaciones cotidianas de la vida escolar y fuera de ésta.
12. Ser participativo en las distintas actividades del quehacer educativo.
13. Ser comprometido con la buena convivencia escolar y presto a ayudar a quien lo necesite.
14. Ser tenaz y perseverante para el análisis y la resolución de problemas.
15. Mantener una autoestima y auto conceptos positivos, que le permiten expresar adecuadamente emociones y sentimientos.

11.4. PERFIL DE LA FAMILIA: Para el progreso de nuestro proyecto educativo la familia debe ser:

1. Respetuosa del manual de convivencia escolar y mantener un buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Responsable, comprometida y perseverante frente al aprendizaje y formación de sus hijos.
3. Participativa y responsable en las actividades del colegio, citaciones, entrevistas y reuniones de apoderados.
4. Con expectativas frente a la educación de sus hijos y optimista ante las capacidades de estos.
5. Respetuosa de los valores cristianos que el establecimiento educacional considera necesarios para la formación de los alumnos.
6. Enseñan a sus hijos a respetar las normas y reglamentos que rigen la vida escolar.
7. Se adhieren al proyecto educativo y colaboran con las distintas actividades en beneficio de la educación integral de sus hijos.
8. Promueven en sus hijos el respeto a los docentes, compañeros y todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Apropiado de los instrumentos curriculares con una planificación y acción docente en el aula capaz de contribuir al desarrollo del aprendizaje -enseñanza.

12. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

12.1. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2019

Admisión Pre-Kínder, Kínder, 1ero Básico, 7mo año Básico y 1er año medio

¿Qué es el Sistema de Admisión Escolar?

El Sistema de Admisión Escolar, es uno de los pilares de la Ley de Inclusión, y busca terminar con la selección y la discriminación arbitraria en los procesos de admisión de todos los establecimientos que reciben subvención del Estado.

¿Cuál es su objetivo?

El principal objetivo del Sistema de Admisión Escolar es garantizar el fin de la selección en la admisión a todos los establecimientos subvencionados por el Estado, a través de un proceso centralizado, transparente y democrático, que sea confiable para los apoderados y que, además, les ayude a optimizar de mejor manera su tiempo.

¿En qué consiste el nuevo Sistema de Admisión Escolar?

Como parte de la Reforma Educacional, la Ley de Inclusión Escolar crea el Sistema de Admisión Escolar, para que ningún establecimiento pueda seleccionar a sus estudiantes y todos los niños, niñas y jóvenes tengan las mismas oportunidades al postular a los colegios que desean. Con este Sistema las familias pueden postular de manera fácil y segura, sin hacer colas ni largos trámites.

¿Cómo funciona?

Para los cursos Pre-Kinder, Kinder, 1° Básico, 7° Básico y 1° Medio año 2018.

Paso N° 1: Buscar Establecimientos

Paso N° 2: Registrarse. Deberá llenar un formulario con sus datos personales y los del postulante. En este paso podrá informar si tiene alguno de los criterios de prioridad que considera el Sistema de Admisión.

Paso N° 3: Agregar Establecimientos. Una vez que se haya registrado, podrá seguir eligiendo los colegios a los que quiera postular.

Paso N° 4: Conocer los resultados. Cuando se publiquen los resultados del Proceso de Admisión, podrá:

- a) Aceptar el establecimiento en que fue admitido el estudiante.
- b) Rechazar el establecimiento en que fue admitido el estudiante y volver a postular en una etapa complementaria de admisión, pero solo a los colegios que aún cuenten con vacantes disponibles.

Paso N°5: Matricular Con los resultados de la postulación deberá dirigirse al establecimiento donde el estudiante fue admitido para realizar el trámite de matrícula. Periodo Complementario

1. El Procedimiento Complementario de Admisión se estableció para los apoderados que no postularon en el Periodo Principal y para aquellos que rechazaron el colegio en el que fueron admitidos sus estudiantes, por lo que no pueden participar las personas que hayan aceptado el resultado de postulación.

El proceso de admisión del Colegio Diego Thompson para los cursos que no han ingresado al Sistema de Admisión Escolar se realizará considerando los siguientes aspectos.

1.- De los vacantes: De existir vacantes para el año siguiente se informará posteriormente al periodo de matrícula de los alumnos pertenecientes al establecimiento, los cuales serán limitados ya que el colegio presenta actualmente matrícula completa.

2.- Plazo de postulación y fecha de publicación de resultados:

- La postulación se realizará desde el primer día hábil del mes de noviembre

- El proceso de admisión de los alumnos será publicado en medio electrónicos, circular para apoderados del Colegio Diego Thompson y público en general, murales públicos, etc.

3.- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar: El alumno postulante y sus padres y/o apoderados, deberán realizar la inscripción en el colegio, con la siguiente documentación:

- Certificado de Nacimiento.
- Llenar ficha de postulación vacantes entregando toda la información requerida.
- Las postulaciones se realizarán única y exclusivamente en inspección del establecimiento en las fechas estipuladas para tal efecto.
- Los apoderados deberán informarse y tomar conocimiento del reglamento de convivencia escolar del establecimiento, aceptando el cumplimiento de todas las normas y reglas establecidas en él.

4.- De la selección de los alumnos: Una vez conocida las vacantes existentes se procederá a realizar la aceptación de los alumnos postulantes (no se tomarán pruebas de admisión ni se considerará la condición socioeconómica del alumno). De existir mayor demanda que los cupos ofrecidos la forma de seleccionar los alumnos será en este orden:

- Hermanos en el establecimiento
- Los hijos de los funcionarios del colegio.
- Los hijos de ex alumnos del colegio.
- Los postulantes según el orden de postulación.

6.- De la aceptación del alumno y matrícula: Los alumnos aceptados podrán matricularse en la fecha que determine la Dirección del establecimiento, debiendo presentar:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado anual de estudios.
- Completar ficha de matrícula del alumno
- Realizar pago de Centro General de Padres y Apoderados y de alumnos (estos son voluntarios) pero se consideran necesarios para las diferentes actividades realizadas por ambas instancias y que van en directo beneficio de los alumnos del establecimiento.

7.- Lista de espera: Una vez realizado el proceso de matrícula de los alumnos postulantes, y si alguno de los seleccionados no se presentase en la fecha indicada, se considerará el registro público con la lista de espera en el mismo orden y condiciones en que se realizaron las inscripciones.

12.2. FUNCIONAMIENTO GENERAL

1. El inicio y término de las actividades docentes y lectivas del establecimiento se rigen por el Calendario Escolar Regional.
2. El establecimiento tendrá un régimen SEMESTRAL.

- *Vías de acceso:*

El ingreso y la salida del Colegio es por calle liquidámbur. Existe sólo un acceso peatonal a través del cual deben ingresar los alumnos o adultos que vengan a pie o en bicicleta.

- Las puertas del Colegio se abren para el ingreso a las 07:30 horas.
- Las clases comienzan a las 8:10 hrs., momento en el cual los alumnos deben estar en sus salas listos para comenzar su jornada de trabajo.
- La hora de término varía según la edad y las actividades del día y se informa a los apoderados por Circular en febrero de cada año académico.
- Los alumnos no deben permanecer en el Colegio más allá del término de su horario escolar o de sus actividades extracurriculares. Si por alguna razón deben permanecer en el Colegio, los apoderados deben informar en inspectoría, debiendo esperar en recepción o en el lugar que el Colegio disponga. Los alumnos que se quedan a almorzar al final de la jornada escolar en espera de sus actividades extracurriculares o los días de clases en la jornada de la tarde, no podrán salir y reingresar al colegio. Salvo cuenten con autorización respectiva de su apoderado, como quedo dispuesta en la matricula respectiva.
- Los horarios de talleres extra programáticos serán informados mediante circular, redes sociales y comunicaciones en agenda escolar en marzo 2019.
- A continuación se informa los horarios jornada académica regular y recreos año

2019.

HORARIO DE CLASES	ENTRADA	SALIDA
Pre-Kínder A y Kínder A	8:10	12:40
Pre-Kínder y Kínder B	13:10	17:40
1° y 2° Básico (Lunes)	08:10	13:55
1° y 2° Básico (Martes, miércoles jueves y viernes)	08:10	13:10
3° a 8° Básico (Martes y jueves)	08:10	14:00
Jornada de la tarde	15:00	16:30
3° a 8° Básico (Lunes, miércoles viernes)	08:10	14:00
1° a 4° Medio (Martes y jueves)	08:10	14:00
Jornada de la tarde	15:00	18:10
1° a 4° Medio (Lunes, miércoles, viernes)	08:10	14:00

RECREOS		
Pre-kínder A y Kínder	Recreo	De 10:30 a 10:45
Pre-Kínder B	Recreo	De 16:15 a 16:30
1° y 2° Básico	Recreo 1	De 9:40 a 9:55
	Recreo 2	De 11:25 a 11:40
3° básico a 4° Medio	Recreo 1	De 10:25 a 10:45
	Recreo 2	De 12:15 a 12:30
Recreos de enseñanza media en jornada de la tarde	De 16:30 a 16:40	

En cuanto al uniforme y su uso

El uniforme tiene el mérito de identificar a una institución con sus valores tradicionales. El cuidado por la presentación personal implica, entre otros aspectos, el resguardar la pulcritud del uniforme.

Los alumnos deben cumplir con el uso del uniforme escolar propio del colegio en cualquier momento que ingresen a éste. Es necesario que los alumnos entiendan las razones del porqué se exige la utilización del uniforme escolar:

1. Permite generar pertenencia y compromiso con la comunidad educativa.
2. Se impiden las comparaciones entre lo que hay detrás de unas y otras vestimentas. Evita la competitividad permanente en el vestir.
3. Se disminuye el consumismo y las distracciones (ropa de marca, ir a la moda, etc.)
4. Le permite a las familias ahorrar ya que hay menos gasto de ropa. Con uniforme, la familia "optimiza el uso de la vestimenta".
5. El uniforme contribuye al orden y la disciplina, al asistir vestido de forma acorde con la actividad educativa que va a realizar y se evitan vestimentas inapropiadas que distorsionan la propia actividad.
6. En las salidas extraescolares es fácil controlar e identificar al alumnado del mismo Colegio.
7. Las exigencias del uniforme, tanto la falda como el pantalón o el corte de pelo, permite educar la formalidad para las prácticas laborales futuras.

Por ésta razón y asumiendo nuestro proyecto educativo, los padres y apoderados deben asegurarse de que su alumno cuente con uniforme completo al inicio y durante todo el año escolar.

El detalle del uniforme es el siguiente:

POLERA	:	Gris con cuello gris y ribetes rojos, logo institucional
FALDA	:	Gris a cuadros con pequeñas líneas rojas
CHOMBA	:	Azul marino con ribetes rojos en el cuello y puños- Manga larga y sin mangas
CASACA	:	Gris con logo institucional
PANTALONES VARONES	:	Gris
PANTALONES DAMAS	:	Gris
CALCETAS	:	Gris
CAMISA	:	Blanca
BLUSA	:	Blanca
CORBATA	:	Gris desde Pre kínder a 8° Básico y burdeo en E. Media
COTONA VARONES	:	Gris Varones (desde pre kínder a 8° básico)
DELANTAL DAMAS	:	Azul Francia (desde pre kínder a 8° básico)

Los alumnos/as deben usar el uniforme oficial (varones: Camisa / damas blusa y corbata) en las siguientes actividades:

- Los días que se realicen actos oficiales al interior del establecimiento. (Lunes u otros días)
- Actos oficiales en representación del colegio
- Eventos en que participe el colegio.
- Ceremonias tales como, cambio de ciclo, licenciaturas, actos especiales, etc.
- La polera pique será de uso diario

Uso del guardapolvo (cotona o delantal)

Los alumnos de Educación Pre-Básica y Educación Básica, usarán guardapolvo en todas las actividades internas del colegio. Para los alumnos de E. Media, el guardapolvo será de color blanco, el cual deberán usar en clases de laboratorios, talleres o cuando el profesor de asignatura así lo indique.

El uso de cotona será obligatoria desde PK hasta 8°B, durante todo el año (incluidos los recreos), sólo el día que tengan la clase de Ed. Física no se usará, pero si un alumno acude con buzo un día que no tiene Ed. Física, deberá usar cotona, previa justificación del apoderado.

Uniforme para educación física y talleres deportivos

El uniforme es:

- Buzo oficial del Colegio
- Short/ calza (azul) y polera oficial unisex (blanca con cuello gris redondo)
- Medias blancas
- Zapatillas deportivas.

Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre completo y curso del alumno.

- El buzo deportivo oficial servirá para reemplazar el uniforme del colegio en caso de emergencia o cuando sea debidamente autorizado por la Dirección del Establecimiento e Inspectoría.
- Todos los alumnos deberán traer una polera de recambio del colegio (blanca con cuello gris o blanca sin diseño. No será aceptada ninguna otra) adicional a las clases de Ed. Física para cambiarse luego de concluida la clase. Si el alumno no cumple con traer su buzo oficial para la clase de Ed. Física será enviado a Inspectoría para que se tomen las medidas correspondientes.
- Los alumnos no podrán permanecer con short/calza luego de la clase de educación física, debiendo cambiarse para ingresar a sala.
- El ingreso de los alumnos al colegio en cualquier horario extra programático debe ser con uniforme o buzo oficial del colegio.

Polerón 4° medio

Si bien el polerón que los estudiantes utilizan tradicionalmente en 4º medio, no es parte del uniforme escolar, éste podrá ser usado conforme a los siguientes requisitos:

- Enviar una carta de solicitud a directora del establecimiento, para hacer uso de éste.
- El diseño, logo y frase, no transgredan la integridad psíquica y moral de los alumnos y los principios definidos en nuestro PEI.
- El diseño, logo y frase del polerón debe ser aprobado por el Equipo Directivo del colegio. La decisión será informada al profesor jefe.
- Su uso y fechas deberá ser autorizado por Dirección.

Jean day:

El Colegio podrá autorizar a los alumnos asistir sin el uniforme escolar en días y jornadas especiales, por ejemplo, jeans day, día alumno y aniversario. Sin perjuicio de lo anterior los alumnos deben cumplir con ciertas normas establecidas para seguridad y comodidad de los alumnos, como son la prohibición de: Transparencias, Minifaldas, Short, Petos, Tacones. Principalmente remitirse a ropa cómoda y con ciertas reglas de sencillez.

Comunicación familia – escuela

- Los alumnos deberán contar con un apoderado titular y otro suplente, debidamente oficializados al momento de la matrícula.
- El apoderado entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros.
- Inspectoría será responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes.
- La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, es la libreta de comunicaciones o agenda escolar, la que él alumno deberá traer al establecimiento todos los días.
- NO SE CONSIDERA un canal oficial la comunicación vía WhatsApp, Facebook o alguna red social.

Conductos regulares:

Con la finalidad de mejorar las relaciones entre la comunidad educativa se disponen de instancias de conversación donde cualquier miembro de la comunidad escolar puede expresar por escrito o de manera verbal, con un registro de entrevista, cualquier observación o reclamo, relacionada con situaciones que estime injustas, improcedentes o que le merezca preocupación, para lo cual usará el conducto regular según materia, en el orden que se expone, siempre y cuando no se solucione en la instancia anterior.

Académica	Convivencia Escolar
- 1° Profesor(a) de Asignatura.	- 1º Profesor(a) jefe o de asignatura.
- 2° Profesor(a) Jefe.	- 2º Inspector(a).
- 3° UTP	- 3º Convivencia escolar
- 4° Dirección	- 4º Dirección.

Visitas al establecimiento

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderado, docente, directivo o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

- Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a inspectoría donde:

- Se dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda.
- Se le hará entrega de un distintivo que diga “visita” el cual deberá portar visiblemente durante toda su estadía en el establecimiento.
- En inspectoría se llevará un Registro de Visitas, donde se detallará el nombre y la cédula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de la misma.
- Los padres, madres y/o apoderados no deben ingresar a las salas de clase o aquellas dependencias en las cuales se encuentran los alumnos durante el horario de clase, salvo por invitación o citación. En el caso de alumnos preescolares, los apoderados sólo pueden acompañarlos hasta la mampara de acceso.
- Estas medidas responden a razones de seguridad y orden.

Inasistencias, atrasos y retiros

Nuestra institución en el afán de formar personas responsables e integrales no respalda el atraso de un alumno como parte de su quehacer normal, más bien, espera que esta conducta se reoriente hacia el cumplimiento cabal de los horarios establecidos.

La asistencia regular permite el mejor aprovechamiento de las experiencias de aprendizaje propuestas por el colegio. La puntualidad se valora como una demostración de respeto a sí mismo y por los demás.

Es deber de los alumnos asistir diaria y oportunamente a todas las actividades planificadas por el colegio, entendiéndose como tales no sólo las clases, talleres, actos y charlas, nivelación, sino también actividades representativas del colegio: desfiles, actos públicos, reuniones, otros.

Inasistencias

Las inasistencias restan posibilidades de asimilación y aplicación de los aprendizajes que se logran en diversas actividades.

1. Las inasistencias de los alumnos deberán ser justificadas personalmente por el apoderado al día siguiente de la inasistencia.
2. Los apoderados que no justifiquen debidamente las inasistencias de sus hijos, podrán ser aceptados en clases, pero quedará la citación al apoderado desde inspectoría para que se acerque al establecimiento en forma presencial a justificar, como un deber adquirido como apoderado en éste establecimiento.
3. En caso de enfermedad de un alumno el certificado médico deberá ser presentado en el establecimiento hasta 72 horas de acontecido el hecho, para justificar su inasistencia a evaluaciones. No serán válidos certificados médicos presentados fuera de este plazo. Los certificados médicos solo justifican la inasistencia a una evaluación, **NO ELIMINAN LA INASISTENCIA.**
4. Un alumno podrá ser reprobado al finalizar el año escolar si este no alcanza el 85% mínimo de asistencia a clases. (Detalles en reglamento de evaluación)
5. Es labor del profesor jefe detectar inasistencias reiteradas de sus alumnos, por lo que deberá informar a la brevedad a inspectoría general para activar el **PROTOCOLO DE AUSENCIAS** que se detalla a continuación:

I.- Realizar llamada telefónica con apoderado, para conocer la situación del estudiante.

II.- Citar apoderado para asumir compromiso frente a la situación de inasistencia del estudiante.

III.- En el caso, de no obtener resultados y de persistir las inasistencias (previa activación de los procedimientos ya mencionados), se derivará a Asistente Social para una respectiva visita domiciliaria, con el fin de identificar la problemática que aqueja al estudiante, o a la familia.

IV.- Una vez realizadas las medidas mencionadas, la asistente social informará a inspectoría, profesor jefe y UTP con la finalidad de desplegar medidas tendientes a regularizar el estado académico del estudiante.

Todo este procedimiento debe quedar registrado en libros de entrevistas y respectiva hoja de vida del alumno para futuras medidas y evidencias de los avances.

- En caso de seguir esta conducta, y no habiéndose cumplido los compromisos previos y a pesar de las medidas establecidas por inspectoría y/o convivencia escolar, se informará al alumno y al apoderado, la determinación de oficiar a entidad externa, Oficina de Protección de Derecho (OPD), para que evalúe según sus políticas una posible vulneración de derechos, según lo estipula la legislación educacional vigente, respecto a la obligación de denunciar e informar que recae en los establecimientos educacionales.

Atrasos

Los atrasos en el colegio, constituyen uno de los obstáculos fundamentales para el buen desarrollo de las clases, por lo que el alumno debe llegar puntual al inicio de la jornada escolar y después de cada recreo, para que la clase comience sin interrupciones.

El no cumplimiento de la llegada puntual al establecimiento al inicio de las actividades, permitirá la aplicación de las siguientes medidas:

- 3 Atrasos, entrevista con estudiante, consignada en libro de clases.
- 6 atrasos, citación de apoderado y firma de compromiso cambio de conducta con profesor jefe y/o inspectoría.
- Sobre 9 atrasos: Será derivado a Convivencia escolar para citar al apoderado e informar que el alumno deberá quedarse una hora cronológica después de clases en el Establecimiento, realizando actividades pedagógicas, tales como guías de trabajo, preparación material relacionado a la responsabilidad.
- En caso de seguir esta conducta y el alumno supera excepcionalmente sobre 20 atrasos; y no habiéndose cumplido los compromisos previos y a pesar de las medidas establecidas por inspectoría y/o convivencia escolar, se citará al apoderado a firmar compromiso con inspectora general además de informar de las medidas formativas necesarias para apoyar en la normalización de la conducta y hábitos del alumno.

- Los alumnos/as que lleguen atrasados a una evaluación, programada con anterioridad, solicitarán la autorización respectiva en Inspectoría en su agenda del estudiante y posteriormente ser presentada al profesor al ingresar a la sala.
Deberá usar el tiempo restante del total determinado por el profesor para cumplir esta labor. (No se dará tiempo adicional equivalente al que permaneció fuera del aula por su atraso).
- Cuando los alumnos se reintegran atrasados a clases después de un cambio de hora o de un recreo (atraso interno o dentro del Colegio), deberán presentar un “pase”, desde el lugar de donde proviene o solicitar en inspectoría. En caso de no presentar pase, su falta quedará registrada en su hoja de vida, siendo considerada una falta leve. Si esta conducta es reiterada (cinco eventos) se citará al apoderado, por parte de la Inspectoría General.

Retiros

1. Los alumnos que almuerzan en el Colegio deben permanecer dentro de éste, hasta el término de la jornada. En caso de que el apoderado haya autorizado a salir a almorzar fuera del Colegio, debe constar en autorización visada por inspectoría, firmada por el apoderado en matrícula correspondiente y archivada en carpeta del alumno.
 - El Colegio establece la posibilidad de retirar alumnos durante la jornada escolar, por motivos justificados, siempre resguardando que éste no entorpezca el proceso de aprendizaje especialmente cuando están siendo evaluados. Si tuviese una evaluación fijada con anterioridad no podrá ser retirado ningún alumno, salvo un caso estrictamente necesario y el apoderado se hace responsable de asumir y regular las repercusiones académicas establecidas por UTP.
 - El retiro durante la jornada académica se podrá realizar hasta MEDIA HORA antes del término de ésta. **NO** se realizará retiro posterior a esa hora por perjudicar el normal funcionamiento del acceso de alumnos de la jornada paralela.
 - Para todo retiro se dejará constancia en inspectoría en el Libro de Retiro indicando la causal, hora, el número de Rut del apoderado, su nombre y firma.
 - El alumno podrá ser retirado por su apoderado titular o suplente con su Cédula de Identidad en forma OBLIGATORIA. Solo en un caso muy especial y analizado por Inspectoría podrá realizarlo, una persona mayor de 18 años distintamente de los mencionados anteriormente, con la previa autorización del apoderado y el respectivo documento obligatorio (Cédula de Identidad)
 - La solicitud de retiro de un alumno en forma escrita o vía telefónica **NO** serán aceptadas en el establecimiento con la finalidad de velar por la seguridad de nuestros alumnos.
 - Si el alumno tiene un índice de retiros excesivo (cinco veces por semestre), se citará al apoderado para evaluar la situación y generar un compromiso de parte del alumno y el apoderado.
 - La atención realizada por los profesionales de apoyo (Orientadora, Psicólogas,

Psicopedagoga, fonoaudióloga, etc), debe estar respaldada por **UN PASE** de hora de atención y de retorno a la sala, de esta forma se justifica la ausencia de la estudiante en dicho período.

- NO se recibirán materiales escolares posteriores a la hora de ingreso de los alumnos, esto con la finalidad de fomentar y potenciar un valor tan importante como es la responsabilidad.

El trabajo en aula

El trabajo al interior del aula es fundamental para el desarrollo de aprendizajes, por tanto es necesario generar un clima de respeto y de confianza mutua entre alumnos y docentes.

1. Los alumnos deben desarrollar las actividades que le son programadas, con una disposición favorable, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros, mediante ruidos molestos, gritos, uso de grosería, hablar sin pedir la palabra, entre otras.
2. Durante el desarrollo de las clases, tanto los alumnos como profesores no podrán ingerir alimentos o bebidas calientes, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva.
3. En caso que el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor el curso quedará a cargo de un docente reemplazante o un inspector, nunca deberá quedar solo sin supervisión de un adulto.

Recreos

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para alumnos y docentes, dentro del colegio, siendo función de los inspectores velar por la seguridad y buena convivencia de los alumnos y la comunidad en general. El inicio y término del recreo será avisado con un timbre, en los horarios definidos por el Colegio.

1. En los recreos, las estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases, y en los espacios destinados para su descanso. La sala de clases debe quedar con las puertas cerradas para evitar cualquier tipo de accidente o extravío de algún tipo de pertenencia de los alumnos.
2. Los alumnos **NO** pueden permanecer en el segundo piso durante el horario de descanso (Salvo para utilización del baño en dicho horario). Quienes no cumplan con esta normativa serán amonestados por inspectoría y citados sus respectivos apoderados en casos reiterados.

3. Las salas permanecerán cerradas en los recreos y a las salidas de clases. El profesor que sale en último lugar, será el responsable de que se cumpla esta norma, velando por el cuidado del candado y que ningún alumno quede al interior de la sala.

13. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los lineamientos para esta gestión son determinados por el Equipo Directivo del Colegio, de acuerdo con el marco legal vigente y en coherencia con nuestro PEI.

Como establecimiento consideramos que la convivencia escolar es responsabilidad de todo miembro de la comunidad escolar, pero independientemente de esto, el equipo de trabajo que normalmente abordan las situaciones de convivencia escolar está conformado por inspectores, el profesor jefe, las psicólogas, orientadora y Directora.

13.1. *Disciplina escolar:*

- Toda la Comunidad Educativa debe sentirse responsable y colaboradora del orden para lograr un trabajo armónico y de sana convivencia. Es responsabilidad de todos los actores educativos contribuir y afianzar un buen clima organizacional.
- La disciplina escolar tendrá un carácter formativo y deberá estar presente en todo el proceso educativo como vehículo formador de la conciencia, de la voluntad, del autocontrol, y de la inteligencia.

13.2. *¿Qué se entiende por buena convivencia escolar?*

“Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia es un aprendizaje ***se enseña y se aprende a convivir***. Por ello, la convivencia escolar es la exclusiva relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: alumnos, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados.

Una sana convivencia escolar no tan solo genera un ambiente favorable al aprendizaje sino que incide significativamente en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos.

Existen diversas situaciones que dañan la sana convivencia escolar, una de ellas son las siguientes conductas y que son necesarias mencionar por considerarse especialmente recurrentes en la actualidad y en el contexto educativo en general.

- **ACOSO ESCOLAR** toda violencia repetida que puede ser verbal, física o psicológica. El acoso se funda en el NO respeto de la diferencia y en la estigmatización de ciertas características.

Consideramos que hay acoso cuando:

- Las agresiones son repetidas y duraderas en el tiempo.
- La relación entre el agresor o los agresores y la víctima es asimétrica. El acoso es inseparable del ejercicio de una situación de dominación.

El acoso puede adquirir numerosas formas más o menos visibles:

- lanzar los objetos, pellizcos, tirar el pelo, burlas, sobrenombres ofensivos, insultos, violencia física, chantaje, juegos peligrosos, aislar y la propagación de rumores.
- **CIBER ACOSO(*Cyberbullying*)**: Es una variante del acoso y se basa en el uso de internet y de las nuevas tecnologías de comunicación (*blogs, correos electrónicos, redes sociales, teléfonos celulares*). Este tipo de acoso es favorecido por el anonimato y la ausencia de control de identidad que permite a los acosadores actuar con toda discreción. Se concreta por la recepción repetida de mensajes provenientes de diferentes fuentes y en el que el contenido está teñido de amenazas, de intimidación, insultos, chantaje o por la difusión de imágenes humillantes.

Como establecimiento queremos velar por evitar este tipo de conductas y otras que puedan afectar la sana convivencia al interior de nuestro establecimiento. Se despliegan distintas acciones para trabajar en función de ésta necesidad. Para ello los establecimientos deben contar con una profesional a cargo de ésta área, quien es la figura de la “Encargada de Convivencia Escolar”

13.3. La Encargada de Convivencia Escolar (ECE):

Vela por la correcta implementación de éste Reglamento y Protocolos, pudiendo ejecutar acuerdos, decisiones, así como investigar los casos de conductas que afecten o lastimen la buena convivencia escolar.

Trabaja en plena coordinación con la Dirección del Colegio; Inspectoría y Orientación. Existirá además un Consejo de Convivencia Escolar (CCE), que estará integrado por:

1. Directora
2. Encargada de la Convivencia Escolar, quien lo convoca y levanta los registros de las sesiones.
2. Inspectora General.
3. Orientadora.
4. Inspectores de patio.

En el caso que el involucrado en la situación que se investiga corresponda a un integrante de este consejo, será reemplazado por quien la Directora del Colegio designe.

El Consejo de Convivencia Escolar, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Conocer los informes e investigaciones presentadas por la Encargada de Convivencia Escolar o los designados para analizar cada caso.
3. Autorizar a la Encargada de Convivencia Escolar para que solicite al apoderado del alumno involucrado en un caso que afecte la convivencia escolar, cuando la situación lo amerite, la evaluación de un profesional que determine si el menor está en condiciones de socializar con sus pares en el entorno escolar que se encuentra inserto.
4. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar y/o del caso.
5. Determinar que una falta pueda resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso, todo ello según el debido proceso.
6. Los adultos encargados del Consejo de Convivencia, se reservan la facultad del conocimiento, análisis y resguardo de los informes emitidos, en caso de violencia escolar hasta su oportuna difusión a la comunidad escolar.

13.4. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Es el documento que contiene las obligaciones de acción del Colegio en materia de Convivencia Escolar, estableciéndose en éste la planificación, destinatarios, los objetivos y responsables de la ejecución, plazos, recursos y evaluación de las acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato escolar.

Se desarrolla en base a dos ejes que son:

- EL CONOCIMIENTO (Desarrollar habilidades, valores que permitan a todos los integrantes de la comunidad educativa convivir armónicamente)
- LA PREVENCIÓN (Controlar y evitar las conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa).

Este plan se ejecuta en forma anual en el establecimiento desde marzo de cada año y es responsabilidad de la encargada de convivencia escolar el seguimiento y evaluación de este.

14. DE LOS PROCEDIMIENTOS, TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SUS RESPECTIVAS

SANCIONES.

En el presente documento se establecen diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. Se

entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este reglamento de convivencia escolar.

Todo procedimiento en los establecimientos educacionales debe respetar ciertas normativas necesarias para resguardar los derechos y deberes de la comunidad educativa. Además de ofrecer espacios a los alumnos para mejorar y modificar sus conductas con el apoyo e intervención de los adultos responsables y de los equipos de trabajo. Se pueden mencionar los siguientes:

14.1. Debido proceso

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar:

- **Preexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia. De acuerdo el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.
- **Procedimientos claros y justos:** Los alumnos tienen el derecho antes de la aplicación de una sanción o medida, conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto, la edad, el rol y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.
- Que sean escuchados; Que sus argumentos sean considerados; Que se presuma su inocencia y que se reconozca su derecho a apelación.

142. Acompañamiento a los alumnos y sus familias en los procesos de disrupción y conductas contrarias a una sana convivencia escolar:

Como establecimiento consideramos que la conducta de los alumnos es un proceso de aprendizaje por lo que se requiere de la voluntad y la participación tanto del establecimiento como de la familia en general. Necesitamos que la familia sea un aporte en el mejoramiento de las dificultades conductuales y tendientes a generar un ambiente de sana convivencia escolar.

El establecimiento cuenta con un equipo de profesionales capacitados en diversas estrategias de resolución pacífica de conflictos y habilidades propias del quehacer profesional, estos son psicólogas y orientadora especialista en educación, quienes están a disposición de los casos conductuales reiterados y que necesitan de mayor contención y seguimiento.

Para ello se realiza un **PLAN DE APOYO CONDUCTUAL**, el cual incluye las siguientes etapas:

- Entrevista alumnos
- Entrevista padres y apoderados
- Supervisión en aula de clases y lugares de esparcimiento.
- Aplicación de técnicas de mejoramiento de conducta a los alumnos.
- Talleres de estrategias de normalización, límites y normas, hábitos de estudio, comunicación efectiva, conocimiento del ciclo vital de sus hijos, sus cambios y formas de relacionarse en el contexto familiar y escolar para padres y apoderados.
- Alta del plan de apoyo según evaluaciones internas.

143. Incorporación de medidas formativas.

Con el propósito de promover una adecuada formación en la conducta de los alumnos de nuestro establecimiento, es que se han incorporado medidas pedagógicas y ayudas comunitarias tendientes a reeducar al estudiante en el ámbito en el que se genera la falta. A continuación se dan a conocer dichas medidas:

1. **Medidas Pedagógicas:** Estas acciones se enmarcan en labores pedagógicas que realizan los alumnos sancionados, por ejemplo: Investigaciones, trabajo en biblioteca, exposiciones a cursos inferiores, reunir material sobre convivencia escolar para cursos inferiores al propio, colaborar en la preparación y desarrollo de actividades generadas por el establecimiento, ayudar al cuidado de estudiantes de menor edad durante los recreos visualizando conductas que atenten la sana convivencia escolar, en compañía de un inspector, estableciendo la reflexión posterior, etc.
2. **Ayudas Comunitarias:** Estas acciones se enmarcan en labores de ayuda dentro del espacio del establecimiento, por ejemplo: Ayudar a ordenar libros en biblioteca, colaborar en el cuidado y mantención del entorno, Colaborar en el ornato de la sala de clases, biblioteca, laboratorio de enlaces (incorporando la información sobre la adecuada convivencia, respeto, hábitos y valores, entre

otros).

3. **Otras medidas:** Estas se diseñarán y aplicarán en circunstancias específicas, considerando la etapa de desarrollo del alumno, y tienen como objetivo fomentar la buena convivencia escolar. Estas se presentarán en la forma de un Plan de apoyo conductual que se informará a los apoderados de los alumnos y cuya aplicación será coordinada por la Encargada de Convivencia Escolar y/o sus colaboradores.

Estas medidas serán aplicables, por profesor jefe, de asignatura o inspectoría teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se informará de la medida en forma escrita al apoderado respectivo quien deberá contribuir al proceso.
- Solo se podrán aplicar las medidas formativas expresamente señaladas en el presente reglamento, respetando en su aplicación la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado.
- Las medidas formativas serán aplicadas conforme al principio de gradualidad, no obstante, frente a faltas de especial gravedad o que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar, se podrán indicar las medidas de mayor graduación contempladas en el reglamento para la falta en cuestión, sin que necesariamente se hayan aplicado previamente otras menos graves.

144. Atenuantes y Agravantes: Según el caso y para un mejor discernimiento de las medidas a aplicar en situaciones que eventualmente afecten la buena convivencia escolar, se considerarán, entre otros, los siguientes criterios ponderadores que podrían disminuir o aumentar la falta cometida.

- **Atenuantes:**

Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- De haber precedido, de parte del ofendido, provocación o amenaza proporcionada la conducta indebida.
- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- Irreprochable conducta anterior.
- Tener registro de 3 o más anotaciones de conductas positivas asociadas a la buena convivencia escolar dentro del año.

- Agravantes:

Se considera circunstancias agravantes las siguientes:

- La premeditación del hecho.
- Abusar de la relación de poder asociada a su género o de sus fuerzas.
- La reiteración del mismo hecho, tras el compromiso acordado dentro de una medida pedagógica y/o disciplinaria.
- No arrepentirse de la falta.
- La reiteración de una falta. Tener registro de 3 o más anotaciones de conductas negativas similares dentro del año.

Toda reiteración de una falta agrava la misma, por lo tanto, la reiteración de una falta leve será considerada como grave y la reiteración de una grave será considerada como gravísima, siempre y cuando exista un trabajo previo con él o los alumnos, con registro en los libros oficiales para ello.

15. TIPIFICACION DE FALTAS:

Las faltas no tienen siempre la misma categoría, por lo tanto, para la adecuada evaluación de cada una se plantea la siguiente categorización o graduación de faltas:

- Faltas Leves.
- Faltas Graves.
- Faltas Gravísimas.

**Cualquier falta no consignada en el presente reglamento será analizada y calificada por Profesores, Inspectoras, encargada de convivencia escolar y Dirección según corresponda.*

15.1. FALTAS LEVES: Son aquellas que, si bien van en contra del proyecto o normativa del colegio, son transgredidas por el alumno en una ocasión acotada. Las faltas leves implican ausencia de hábitos, lo que puede ser revertido a través del diálogo alumno /colegio y fundamentalmente por intervención de la familia.

Cuales serían faltas leves:

1. Manipular artefactos eléctricos y/o a gas, sin la supervisión de un adulto (estufas, cocinas, hervidores, microondas, televisor, data, computadores, taca-taca, mesas de ping-pong etc.)
2. No silenciar y/o guardar el celular en la mochila o lugar dispuesto para éste haciendo uso por primera vez de él en horario de clases.
3. El uso de audífonos durante las clases.

4. Seis (6) o más atrasos y no cumplir los compromisos previos de mejoramiento de dicha situación.
5. Traer hervidores, calefactores, planchas de pelo.
6. Botar restos de comida o basura a desagües, servicios higiénicos, patio o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello.
7. Subir o colgarse de panderetas, techos, muros, árboles, mobiliario en general, aros de básquetbol o fútbol, etc.
8. Subir o bajar las escaleras corriendo o permanecer en ellas obstaculizando el libre tránsito.
9. Usar ropa que no corresponda al uniforme en horario escolar.
10. Rayado de mesas (con lápices y corrector), pegado de afiches con tela adhesiva que dañe la pintura de las paredes, arrojar papales u otro tipo de desechos en el suelo.
11. Jugar deportes con balón en el patio techado.
12. Cuidar y no dañar los equipos y materiales que el colegio ha dispuesto para cada una de las estudiantes. En el caso de algún tipo de daño, el apoderado deberá hacerse responsables de los gastos incurridos.
13. Ingerir alimentos o beber líquido dentro de la sala de informática o Biblioteca, para evitar posibles daños al material utilizado y mantener un ambiente limpio, apto y agradable para el aprendizaje.
14. Uso inadecuado o ausencia injustificada del uniforme escolar.
15. Presentarse sin material escolar.
16. Inasistencia no justificada.
17. Negación a trabajar en clases.
18. Permanecer en la sala de clases durante el recreo sin autorización docente.
19. En los varones: asistir a clases sin afeitado, usar pelo largo o corte de fantasía, rapado y/o tinturado total o parcial.
20. En las damas: asistir a clases maquilladas, con pelo tinturado, y/o rapado total o parcialmente, uñas pintadas.
21. Usar accesorios como: Piercings, expansores.
22. Usar dentro de la sala de clases gorros, jockeys, viseras, capuchas de polerones, etc.

Sanciones a las faltas leves:

1. Conversación con el estudiante. Amonestación verbal. (Labor formativa)
2. Registro en el libro de clases e inspectoría si corresponde.
3. Se sugiere medida formativa ya sea por profesor jefe, inspectoría u orientación.

152 FALTAS GRAVES:

Son Faltas Graves aquellas que atentan contra la convivencia positiva y/o vulnera la dignidad de las personas, tanto dentro como fuera del Colegio. Pueden ser faltas hacia sí mismo, hacia otros miembros de la comunidad, a las normas, instalaciones, valores y tradiciones del Colegio, el medio ambiente y seguridad de las personas o la comunidad. Además, se consideran Faltas Graves aquellas que causan perjuicio a otras personas, la propiedad privada o pública.

Cuáles serían las faltas Graves:

1. Participar o incentivar riñas o peleas, tanto dentro como fuera del establecimiento.
2. Realizar movilizaciones y/o protestas colectivas que atenten con el normal funcionamiento del establecimiento. Actos que atenten contra la integridad física y moral de compañeros, vecinos de la comunidad, personal del colegio (Impedir las clases, el ingreso a sala o alguna dependencia, etc. Se incluye además lanzar huevos, harina, bombas de agua, entre otras)
3. Ingresar a los baños del sexo opuesto en forma premeditada con intenciones de vulnerar la seguridad de quienes se encuentran o podrían ingresar a estos.
4. Todo tipo de manifestaciones de pololeo (besos, caricias, abrazos) en el establecimiento o sus dependencias.
5. Discriminar en forma permanente y clara a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Retirarse del colegio sin autorización o esconderse dentro de las dependencias del mismo para evitar ingresar a clases.
7. No regresar al establecimiento al término de una salida pedagógica o luego del horario de almuerzo, sin la debida autorización.
8. Portar o difundir entre compañeros todo tipo de material gráfico o audiovisual que atenten contra los principios y valores que promueve el proyecto educativo institucional.
9. Escribir en paredes internas o externas, salas, bancos, sillas, mesas u otros no autorizados en el colegio, con la finalidad de agredir a otro o deteriorar el mobiliario o los espacios del establecimiento.
10. Sustraer, copiar o plagiar, en forma digital o impresa, documentación propia de los docentes, materiales de apoyo al aprendizaje, materiales de los compañeros, evaluaciones, etc.
11. Usar el teléfono a pesar de la solicitud del profesor en la sala de clase en forma reiterada y no hacer entrega de éste según reglamento de uso de aparatos tecnológicos.
12. Usar la tecnología para fotografiar, grabar videos, memes con la finalidad de hacer mal uso de ellos en las redes sociales.

13. Exhibir partes íntimas y realizar actos de connotación sexual en Dependencias del establecimiento.

Sanciones a las faltas Graves:

1. Conversación con el estudiante. Amonestación verbal. (Labor formativa)
2. Amonestación por escrito. Es el registro escrito realizado por el profesor, Inspectores, encargada de convivencia escolar o directora del colegio. Siempre será registrada en el libro de clases.
3. Comunicación al apoderado. Citación del apoderado por parte del profesor jefe, profesor de asignatura, inspectoría y/o Encargada de convivencia escolar.
4. Suspensión de clases entre 1 y 3 días.
5. Reparación o reposición del daño material.
6. Disculpas formales al afectado en caso de agresión.
7. **Carta de Compromiso** donde el alumno se compromete a mejorar su conducta en un período determinado de tiempo, será informado al apoderado para su apoyo.
8. Las Faltas graves reiteradas incorporarán la derivación a departamento de orientación y psicología del establecimiento, donde se realizará ingreso al **“Plan de apoyo conductual”** por el equipo especialista. Siendo evaluados los avances y compromisos en los consejos conductuales o de coordinación de departamento e informados a los apoderados y alumnos respectivamente.

153. FALTAS GRAVÍSIMAS:

Son aquellas que afectan la integridad física o moral de las personas y/o causan daño al normal desarrollo de las actividades de la comunidad educativa y que necesitan de la intervención de los diferentes departamentos del establecimiento y/o organismos competentes de acuerdo a la falta. Necesariamente necesitan de la aplicación de distintas medidas disciplinarias. Incluye agresiones sostenidas en el tiempo (ej. acoso) y conductas tipificadas como delito.

Se entenderá por **delito** toda acción u omisión voluntaria penada por la ley cometida dentro o fuera del establecimiento. Es la comisión de un hecho que la ley castiga con una cierta pena. (Cód. Penal Chileno, art 1). (Robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, violencia intrafamiliar). Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Obligación de denunciar: El Colegio denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Cuáles serían las faltas gravísimas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Reducir todo tipo de especies u objetos en el establecimiento
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad escolar (ejemplo: utilizar sobrenombres ofensivos, mofarse de características físicas en forma constante, etc.)
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de (redes sociales, correo electrónico, chat, blogs, twitter, Facebook, instagram, mensajes de texto, foros, servidores que almacenen videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico etc.).
6. Grabar y exhibir, transmitir o difundir por medio cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual (Sexting), aun cuando no sean constitutivos de delito.
8. Prohibido portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones, fuegos de artificio, bombas de ruido u otras similares, ni municiones, en cumplimiento a la Ley N° 20. 813, de febrero 2015, que modifica la Ley N° 17.798, de Control de Armas y el Código Procesal Penal.
9. Prohibido portar armas cortantes, armas blancas, corto punzantes y objetos contundentes, etc, de ninguna naturaleza en cumplimiento a la Ley N° 19.975, Norma 288, bis, de octubre de 2004.
10. Portar, comprar, vender, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias lícitas y/o ilícitas y medicamentos sin prescripción médica o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior o fuera del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. En cumplimiento a la Ley N° 20.000 de Drogas y Estupefacientes y Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas
11. Fumar tabaco en el establecimiento, en las cercanías del mismo, en actos, en representación y/o en actividades extraescolares del establecimiento según indica la Ley 19.419. Norma N°10.
12. Alterar de cualquier manera los documentos oficiales que se relacionan con el proceso de aprendizaje, como cambiar, borrar o modificar notas en los informes y certificados, colocar notas en los libros de clases, cambiar o incluir nombres en los trabajos y pruebas, así como cualquier otra conducta semejante.
13. Inasistencias reiteradas a clases que superen el porcentaje establecido (85% anual).

Sanciones a las faltas Gravísimas:

1. Suspensión temporal del colegio; se refiere a la separación del alumno/a de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 3 a 5 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al análisis del caso por la encargada de convivencia escolar. Siempre será registrada en el libro de clases con citación y notificación al apoderado del alumno.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del colegio por un período determinado.
3. Reparación o reposición del daño material.
4. Disculpas formales al afectado en caso de agresión.
5. Derivación a **“Plan de apoyo conductual”**, **este incluye carta de compromiso del alumno y sus padres respectivamente.**
6. Condicionalidad de matrícula si no se cumplen los compromisos pactados anteriormente.
7. Cancelación de matrícula (Es una medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar; a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos).
8. Calendarización en contra horario del año escolar (La Reducción de jornada escolar a contra-horario solo podrá ser aplicada como medida excepcional si el alumno no ha respondido positivamente a las sanciones anteriores y al apoyo formativo del colegio, y su situación involucre un riesgo para la integridad de algún miembro de la comunidad educativa. Esta situación deberá comprender, además del apoyo pedagógico de las y los profesores, el apoyo psicosocial de un psicólogo y/o el encargado de Convivencia Escolar).
9. Denuncia a Carabineros, Policía de Investigaciones y/o Tribunales de Justicia en casos necesarios o que tengan carácter de delito.

Nota:

1. Las faltas Graves o Gravísimas tendrán directa consecuencia en el Informe de Personalidad del alumno y/o en el de las Observaciones Generales.
2. Junto a los procedimientos para evaluar y aplicar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, se desarrollará un trabajo interdisciplinario entre Encargada de Convivencia Escolar y/u Orientación e inspectoría, estamentos que a su vez colaboran con todos los profesores en la resolución de conflictos.

16. MEDIDAS EXCEPCIONALES

16.1. *Suspensión de clases (Reflexión al hogar):* Cuando el alumno cometa una falta gravísima o posea acumulación de faltas graves, que revistan causales justificadas para la sanción, se evaluará la aplicación de la suspensión de clases, siendo esta medida informada oportunamente al apoderado.

16.2. *Condicionalidad de Matrícula*

Es aquella medida que, teniendo un carácter pedagógico y formativo, se aplica cuando el alumno No ha logrado mejorar los aspectos acordados en la Carta Compromiso, en los plazos definidos por el Colegio e informados al apoderado; además se puede aplicar esta sanción cuando el alumno incurra en faltas graves previa evaluación de la situación. Siempre será registrado en hoja de vida, con citación y notificación al apoderado o tutor del alumno.

Con todo, el Consejo de Profesores en coordinación con encargada de convivencia escolar y Dirección podrán levantar la condicionalidad si al momento de evaluación se ha cumplido efectivamente con lo estipulado en la carta de compromiso.

16.3. *No Renovación de Matrícula:*

Su aplicación corresponde a Dirección del establecimiento con asesoría del consejo de profesores y encargada de convivencia escolar. Podrá aplicarse en los siguientes casos: Por segunda repetición de curso en un ciclo de enseñanza en el Colegio, por incumplimiento de los cambios solicitados en carta de condicionalidad; por faltas gravísimas o por situaciones no contempladas en el Reglamento Interno que afectan gravemente la convivencia escolar.

16.4. *Cancelación de matrícula de un alumno durante el año escolar. (expulsión)*

Esta sanción se determina habiendo previamente agotado las instancias de apoyo pedagógico o psicosocial a los alumnos y presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.

Esta sanción es considerada una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad. Situación que afecte gravemente la convivencia escolar y/o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Esta medida siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso y sus efectos son inmediatos.

17. De los procedimientos a estas sanciones:

- Aplicación de la medida:

De conformidad a lo dispuesto en la ley, solo el Director del establecimiento es quien debe aplicar la medida. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

- Apelación:

El padre, madre o apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. Se deberán pronunciar por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

- Información a superintendencia de educación:

Si el Director opta por aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar esa decisión a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que formaliza la decisión, a fin de que ésta revise el Cumplimiento del procedimiento. Sin embargo, el alumno debe continuar asistiendo a clases en tanto no esté afinado todo el procedimiento y no se hayan agotado todas las instancias establecidas en la ley, sin perjuicio que en algunos casos se hayan adoptado medidas precautorias debidamente justificadas, como la separación temporal del alumno o la asistencia sólo a rendir evaluaciones.

18. USO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS:

El celular y otros aparatos tecnológicos (parlantes bazucas, tablets, computadores portátiles, audifonos), actúan como elementos interferentes en el desarrollo del aprendizaje, no permiten una adecuada concentración individual y grupal y si le sumamos a esto la existencia de riesgo de pérdida o hurto con el consiguiente perjuicio económico, consideramos como comunidad educativa la prohibición de traerlos al establecimiento. Señalado lo anterior, si una familia u apoderado de todas maneras envía o autoriza a su hijo a traer o portar algunos de estos objetos lo hará bajo su completa y total responsabilidad y se procederá de la siguiente manera:

18.1. Prohibición del uso del celular en aula:

1. En caso de que los alumnos porten sus celulares durante el período de clases, deberán permanecer apagados y guardados en su mochila, para de este modo evitar las distracciones y mal uso en períodos de trabajo escolar.
2. Si un estudiante es sorprendido haciendo uso del celular durante el horario de clases; éste le será requisado, para su posterior devolución al término de la jornada, con una comunicación para el apoderado, la cual constituirá una advertencia inicial para el alumno. Además de observación en hoja de vida del alumno para llevar un registro de estas faltas y posteriores medidas.
3. Si la conducta se repite por segunda vez, se retendrá el celular durante la clase y la jornada siendo entregado por el profesor correspondiente al apoderado en horario fijado por él, donde se realizará compromiso por parte del apoderado a orientar a su hijo respecto del cumplimiento de estas normativas.
4. Si la conducta se mantiene en el tiempo y no hay cumplimiento de compromisos, el caso será derivado a inspectoría general quien en conjunto con convivencia escolar se encargara de aplicar medidas según reglamento escolar.

Nota importante: Si el profesor jefe desea implementar una medida interna en su grupo curso, debido a que a pesar de las medidas interpuestas, no se da efectivo cumplimiento al objetivo deseado, el tendrá la libertad de adoptar medidas para optimizar el mejor funcionamiento al interior de la sala de clases. Siendo responsabilidad de él la estrategia a utilizar, debiendo informar previamente a encargada de convivencia escolar para su evaluación, difusión y actualización del reglamento, además de informar a los padres y apoderados en las instancias respectivas para el efectivo cumplimiento.

18.2. Consideraciones generales a los funcionarios respecto del uso del celular:

1. El personal Docente deberá cumplir con esta Normativa del uso del celular. Puesto que es modelo a seguir en el aula.
2. Se recomienda a los profesores no incluir a los alumnos en sus cuentas personales de Facebook, Twitter, whatsapp u otras redes sociales, esto con la finalidad de proteger su privacidad y mantener una relación y vínculo de respeto entre alumno y profesor.
3. Respecto a los directivos, docentes y asistentes de la educación, podrán usar sus aparatos celulares fuera del horario de clases. Entonces, será importante mantener en modo de silencio el teléfono celular, durante el tiempo de clases, reuniones y actos. Se podrá tener en vibración en caso de requerir contestar fuera de la sala, alguna situación particular y familiar que lo amerite.

19. REGISTROS EN LIBROS DE CLASES E INSPECTORÍA

19.1. Registro en libro de inspectoría:

Toda situación que ocurra fuera de la sala de clases será debidamente registrada por inspectoría, si es alguna falta al reglamento escolar se registrará el hecho ocurrido o incidente con los argumentos claros y detallados y posteriormente serán traspasados al libro de clases (hoja de vida) para conocimiento del docente y de los apoderados en caso de citaciones posteriores.

19.2. Registro en libro de clases:

Los profesores habitualmente usan como estrategia para evidenciar las actitudes de los alumnos las “anotaciones en su hoja de vida”, sobre todo cuando el alumno ha transgredido alguna norma durante el proceso educativo. Esto se transforma en una herramienta pedagógica. Se entiende que este procedimiento es distinto, según sea el profesor, por lo que se determinan los pasos a seguir, al momento de utilizarla.

Se destacan en este proceso tres instancias importantes: ANTES, DURANTE y DESPUÉS de colocar la anotación.

ANTES de la anotación:

1. Llamado de atención verbal: El estudiante, al cometer una falta considerada como una trasgresión leve, recibirá un llamado de atención por parte del educador, que lo invite a cambiar de actitud. El dialogar con el alumno permitirá conocer los motivos de su comportamiento.
2. Es bueno buscar políticas de acuerdo actitudinal entre profesor y estudiante. Acordar normas de sana convivencia, para disponer al alumno que se comprometa a modificar la o las conductas que impiden el correcto desarrollo de su educación.

3. Si el llamado de atención, es por escrito, deberá ser informado al estudiante y quedar consignado en su hoja de vida.

DURANTE la anotación:

1. Cuidar que no tenga sólo carácter punitivo.
2. Se debe destacar e incentivar las actitudes positivas en los estudiantes. El propósito es lograr un cambio en el alumno más que castigar su conducta inapropiada.
3. Evitar ambigüedades en el uso del vocabulario.
4. No dejar lugar a dudas del hecho ocurrido. Anotar según el Manual de Convivencia, cautelando su objetividad.
5. Usar una adecuada redacción y ortografía. La hoja de vida es un documento público, por lo que se debe escribir correctamente, evitando errores ortográficos y de redacción.
6. Evitar apreciaciones personales, para dejar constancia real del hecho, sin extenderse en descripciones innecesarias.

DESPUÉS de la anotación

1. Hacerse cargo del hecho educativo, mostrando al alumno y su grupo las consecuencias cuando se incurre en una falta.
2. Educar al alumno en todo momento y circunstancia. La responsabilidad del educador es orientar, para que el estudiante tome conciencia real de sus actos. El docente debe responsabilizarse de la situación durante todo el proceso.
3. El profesor jefe revisará al menos una vez al mes en clases de orientación y consejo de curso las anotaciones conductuales de sus estudiantes, lo que permitirá un panorama de su grupo curso.
4. En caso de detectar algún alumno con muchos registros negativos o faltas reiteradas (más de 3) es obligación del docente citar al apoderado y desplegar las siguientes funciones:
 - Entrevistas privadas y formales con el alumno para orientar, informar, realizar compromisos de cambio de conducta con un plazo determinado y seguimiento de estos compromisos.
 - Comunicación y citación a entrevista con el apoderado para informar situación de los alumnos y buscar estrategias de mejora de la conducta en conjunto.
 - Entrevista con el alumno y el apoderado en conjunto si es necesario.
 - Toda medida y acuerdos se dejará registro en la hoja de vida del estudiante.
 - En caso de no existir cumplimiento de los compromisos, el docente deberá realizar derivación al departamento de orientación para indagar mayormente en la situación personal del alumno, citación al apoderado y aplicación de medidas correspondientes.

20. Protocolos de actuación frente a distintas situaciones.

El establecimiento cuenta con distintos protocolos de actuación con la finalidad establecer, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a diferentes situaciones emergentes o previamente acontecidas, como la violencia, agresiones, maltrato y otros acontecimientos que necesitan de abordajes complejos. Los protocolos de actuación son un anexo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar RICE siendo parte integral de este documento normativo. Los protocolos disponibles son los siguientes:

- * *Protocolo de Abuso sexual infantil (ASI)*
- * *Protocolo de abuso o maltrato entre pares – bullying*
- * *Protocolo en caso de maltrato de un adulto a un menor*
- * *Protocolo frente a agresión de alumno a adulto.*
- * *Protocolo de acción conflicto funcionario-apoderado y apoderado-funcionario.*
- * *Protocolo de las alumnas en estado de embarazo y/o maternidad.*
- * *Protocolo de actuación ante situaciones de consumo de alcohol, drogas y tabaco.*
- * *Protocolo ley nº 20.066 de violencia intrafamiliar.*
- * *Protocolo de Cyberbullying.*
- * *Protocolo de contención conductas disruptivas o agresivas.*
- * *Protocolo ante situaciones emergentes.*

Estos se encuentran disponibles en la página web del establecimiento, en inspectoría y biblioteca para el acceso de los apoderados que lo soliciten.

Confiamos en que toda la comunidad educativa apoye en esta labor y sea responsable del cumplimiento de las distintas disposiciones que se emanan en este reglamento, en beneficio directo de mantener nuestra sana convivencia al interior del establecimiento y seguir siendo un colegio destacado en ésta área.zxz